



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Gobierno
Seguridad y Derechos Humanos

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA **Nº 18.690**

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD
y DERECHOS HUMANOS

Dr. LUIS G. GOMEZ ALMARAZ
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Viernes 14 de Octubre de 2011

Año C III	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 1658 F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES				TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 52 PÁGINAS	TIRADA 250 EJEMPLARES			

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@salta.gov.ar**
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**
Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: boletinoficialcjud@salta.gov.ar

Horario para la publicación de avisos: **Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.**

Ley 4337

- ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
- ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 674/2011

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 50.-	
Remate Administrativo	\$ 60.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 60.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 60.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapición, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 50.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 60.-	
Asambleas Comerciales	\$ 40.-	
Estado/s Contable/s (Por cada página)	\$ 180.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 35.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 25.-	
Avisos Generales	\$ 50.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 300.-	\$ 180.-
(*) Página Web	\$ 250.-	\$ 150.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 400.-	\$ 250.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 150.-	--
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 5.-	\$ 7.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág. Más de 200 pág.
Separatas	\$ 20.-	\$ 30.- \$ 40.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2-
VI - ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución N° 269/10	\$ 5.-	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan. Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, j, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
S.G.G. N° 4325 del 07/10/11 – Declara de Interés Pcial. la Semana del Prematuro	6807
M.F. y O.P. N° 4326 del 07/10/11 – Incorporación Presupuestaria – Ejercicio 2011 – Administración Central	6807
S.G.G. N° 4327 del 07/10/11 – Declara de Interés Pcial. el Campeonato Nacional de Pista y Campo de Atletismo	6808
M.F. y O.P. N° 4328 del 07/10/11 – Incorporación Presupuestaria – Ejercicio 2011 – Administración Central	6809
S.G.G. N° 4329 del 07/10/11 – Declara de Interés Pcial. las Fiestas Patronales en Honor a la Virgen de la Merced en Brealitos – Seclantas – Dpto. Molinos	6810
M.F. y O.P. N° 4330 del 07/10/11 – Incorporación Presupuestaria – Ejercicio 2011 – Administración Central	6810
S.G.G. N° 4331 del 07/10/11 – Declara de Interés Pcial. las II Jornadas de Control Gubernamental en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	6811
M.F. y O.P. N° 4332 del 07/10/11 – Incorporación Presupuestaria – Ejercicio 2011 – Administración Central	6811
S.G.G. N° 4333 del 07/10/11 – Declara de Interés Pcial. la Primera Feria Agropecuaria del Norte Argentino (Expoagro Norte 2011)	6812
S.G.G. N° 4335 del 07/10/11 – Declara de Interés Pcial. el Festival de la Música de Campo Quijano El Portal de los Andes en Honor a Santa Cecilia – Patrona de la Música en la Ciudad de Campo Quijano – Dpto. Rosario de Lerna	6813
S.G.G. N° 4337 del 07/10/11 – Declara de Interés Pcial. El 2° Encuentro Nacional de Niños	6813
M.D.H. N° 4350 del 07/10/11 – Acepta la renuncia de la Lic. Ana Soria al cargo de Secretaría de Promoción de Derechos	6814
M.D.H. N° 4352 del 07/10/11 – Encomienda la Atención del Despacho de la Secretaría de Promoción de Derechos al Sr. Marcel Fuentes	6814

DECRETOS SINTETIZADOS

M.F. y O.P. N° 4320 del 07/10/11 – Rechaza Pedido de Aclaratoria – Firma El Chalchal S.F.L.	6815
M.G.S. y D.H. N° 4321 del 07/10/11 – Baja de Personal – Agente Rubén Darío Nolasco – Servicio Penitenciario de la Pcia.	6815
M.D. EC. N° 4322 del 07/10/11 – Deniega Recurso Jerárquico – Dr. Cristobal Juan Canaves	6815
M.G.S. y D.H. N° 4323 del 07/10/11 – Baja de Personal – Agente Carmen Rosa Herrera – Servicio Penitenciario de la Pcia.	6815
M.F. y O.P. N° 4324 del 07/10/11 – Destitución por Cesantía de Personal – Sr. Eduardo Francisco Maldonado	6815
M.D. EC. N° 4334 del 07/10/11 – Comisión Oficial – Ciudad de Santa Cruz de la Sierra – República de Bolivia	6815
M.F. y O.P. N° 4336 del 07/10/11 – Comisión Oficial – República de Costa Rica	6815
M.ED. N° 4338 del 07/10/11 – Beneficios Jubilatorios – Sra. Sanabria María Cristina	6816

S.G.G. N° 4339 del 07/10/11 – Autoriza Vuelo Oficial y Liquidación de Viáticos – Ciudad de Sao Paulo – República Federativa del Brasil	6816
M.ED. N° 4340 del 07/10/11 – Beneficios Jubilatorios – Sra. Suárez Marin Delia Mirta	6816
M.S.P. N° 4341 del 07/10/11 - Beneficios Jubilatorios – Sra. Angela Garrido	6816
M.ED. N° 4342 del 07/10/11 – Beneficios Jubilatorios – Sr. Flores Ignacio	6816
M.S.P. N° 4343 del 07/10/11 - Beneficios Jubilatorios – Dr. Oscar Reynaldo Castiella	6817
M.ED. N° 4344 del 07/10/11 – Beneficios Jubilatorios – Sra. Azurmendi Valentina Edelmira	6817
M.S.P. N° 4345 del 07/10/11 – Acepta renuncia – Dr. Basilio Martínez	6817
M.ED. N° 4346 del 07/10/11 – Beneficios Jubilatorios – Sr. Chávez Ramón Antonio	6817
M.S.P. N° 4348 del 07/10/11 - Beneficios Jubilatorios – Sra. Concepción Fernández	6817

RESOLUCION

N° 100024303 – Consejo de la Magistratura N° 614/2011	6818
---	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 100024292 – Policía de Salta N° 07/11	6818
N° 100024285 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Hospital Público Materno Infantil S.E. N° 215/11	6819
N° 100024254 – Universidad Nacional de Salta N° 006/011	6819
N° 100024222 – Universidad Nacional de Salta N° 005/2011	6820

CONTRATACIONES DIRECTAS

N° 100024300 – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable N° 100/2011	6820
N° 100024299 – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable N° 101/2011	6821
N° 100024298 – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable N° 102/2011	6821
N° 100024296 – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable N° 104/2011	6821
N° 100024295 – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable N° 105/2011	6821
N° 100024294 – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable N° 103/2011	6822
N° 100024291 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 191/11	6822

CONCURSO DE PRECIOS

N° 100024281 – Dirección de Vialidad de Salta N° 75/2011	6822
--	------

AVISOS ADMINISTRATIVOS

N° 100024290 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta – Adjudicación Licitación Pública N° 142/11	6823
N° 100024261 – AFIP – Aduana Orán – Edicto Citación Parientes de Ex Agente fallecido Fredy Pascual Pérez	6823

Sección JUDICIAL

SENTENCIA

N° 100024289 – Nelson Sebastián Orellana y otro – Expte. N° 376/10	6823
--	------

SUCESORIOS

Pág.

N° 400000650 – Cortéz Luis Guillermo – Expte. N° 2-354.316/11	6824
N° 400000649 – Ontiveros, Mario Rafael – Expte. N° 1-357.568/11	6824
N° 400000648 – Ortega Elvira u Ortega Yurquina Elvira – Saldías Vilma Susana – Expte. N° 242.868/08	6824
N° 400000646 – Baños, Angela Asunción – Expte. N° 320.140/10	6824
N° 400000643 – Iriarte, Dolores Elvira – Expte. N° 257.828/09	6825
N° 400000642 – Berti Rodolfo Néstor – Expte. N° 346.649/11	6825
N° 100024272 – Montero Sendin, José – Expte. N° 6.154/06	6825
N° 100024271 – Godoy, Juan Antonio – Expte. N° 13.068/11	6825
N° 100024260 – Giménez, Juana Teresa – Expte. N° 2-344.846/11	6825
N° 600000684 – Salas, Fernando de Jesús y Campos, Ilda del Rosario – Expte. N° 222.790	6825
N° 400000639 – Nieva, Victorio Roque – Expte. N° 260.375/09	6826
N° 400000638 – Tapia, Alfonso Manuel – Expte. N° 358.703/11	6826
N° 400000635 – Maza Elva Tomasa – Expte. N° 2-180.754/07	6826
N° 400000634 – Ruelas Rosario – Saavedra Juan – Expte. N° 20.773/11	6826
N° 100024244 – Galapeña Gómez, Ceferino – Expte. N° 356.015/11	6826
N° 100024241 – Erazo Miguel Demetrio – Expte. N° 348.016/11	6827
N° 100024240 – Ernesto Muñoz – Expte. N° 348.483/11	6827
N° 100024239 – Luisa Transito Villalba – Expte. N° 354.026/11	6827
N° 100024237 – Pastrana, Luis Alberto – Expte. N° 357.912/11	6827
N° 100024232 – Valdiviezo, Oscar Jacinto – Expte. N° 1-358.901/11	6827

REMATE JUDICIAL

N° 100024234 – Por Claudia Díaz – Juicio Expte. N° 2267/00	5828
--	------

POSESION VEINTEAÑAL

N° 400000629 – Arroyo Marcelino Silvestre c/Lucero Orasmin – Expte. N° 12.762/10	5828
--	------

EDICTO DE QUIEBRA

N° 100024185 – Flores, Federico Felipe por Quiebra (Pequeña) – Expte. N° EXP-352.615/11	6828
---	------

CONCURSO PREVENTIVO

N° 100024256 – Tejerina, Horacio Santiago s/Concurso Preventivo (Pequeño) – Expte. N° 354.255/11	6829
---	------

EDICTOS JUDICIALES

N° 100024302 – D.G.R. de la Pcia. de Salta c/Rivarosa Ermes Abel – Expte. N° 341.996/11	6829
N° 100024301 – D.G.R. de la Pcia. de Salta c/Manzur Ramón Isidro – Expte. N° 292.673/09	6829
N° 100024288 – Banco Credicoop Coop. Ltda. c/Grunauer Joel s/Cobro,Ejecutivo – Expte. N° 8780/09	6829
N° 100024277 – Arias, Sonia Viviana vs. Collavino, Juan José – Expte. N° 1-324.058/10	6830

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

Pág.

N° 400000652 – Quillay Wasi S.R.L.	6830
N° 100024293 – Advanced Travel S.R.L.	6831
N° 100024278 – Roco S.R.L.	6832

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 100024284 – ECOTREN S.A. (Asamblea Gral. Extraordinaria)	6833
N° 100024283 – ECOTREN S.A. (Asamblea Gral. Ordinaria)	6833
N° 100024190 – TIRAXI S.A.	6834

AVISOS COMERCIALES

N° 400000651 – GT Sistemas S.R.L.	6834
N° 400000647 – San José de Yatasto S.A.	6834
N° 100024286 – Agropecuaria El Alemán S.R.L. (Aceptación de Renuncia y Designación Socio Gerente)	6838
N° 100024280 – XR Exploracionistas Regionales y Servicios S.R.L. (Modificación de Contrato Social: Domicilio de Sede Social)	6838
N° 100024279 – ECOTREN S.A. (Inscripción Síndicos y Director)	6838

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 100024287 – Iglesia de Dios Pentecostal Movimiento Internacional – Región Misional Argentina Norte, para el día 29/10/11	6839
N° 100024282 – Asociación de Licenciados y Técnicos Radiólogos de Salta, para el día 28/10/11	6839

AVISOS GENERALES

N° 100024304 – Colegio de Arquitectos de Salta – Reglamento Electoral	6840
N° 100024297 – Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines – Salta – Resolución N° 076/011	6849
N° 100024209 – Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines – Salta – Resolución N° 067/11	6850

RECAUDACION CASA CENTRAL

N° 100024305 – Del día 13/10/11	6851
---------------------------------------	------

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

N° 400000653 – Del día 13/10/11	6851
---------------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 7 de Octubre de 2011

DECRETO N° 4325

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-165.499/11

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial la "Semana del Prematuro", que se celebrará en Salta y en todo el país del 03 al 07 de octubre del presente año; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realizó dicho pedido mediante la Declaración N° 137, aprobada en sesión del día 27 de setiembre de 2011, en expediente N° 91-27.818/11;

Que el objetivo primordial es difundir medidas preventivas como los controles del embarazo, capacitar a las familias sobre los derechos de los prematuros y sus madres, lo que finalmente permite mejorar la atención perinatal y disminuir la mortalidad de los recién nacidos prematuros;

Que dicho evento, se enmarca en una propuesta encabezada por UNICEF de alcance nacional, en la cual el Ministerio de Salud Pública, a través de la Dirección Materno Infantil y el Hospital Público Materno Infantil, se suman programando una serie de actividades (ateneos científicos, talleres) dirigidas a personal de salud y abiertas a la comunidad;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la "Semana del Prematuro", que se celebrará en Salta y en todo el país del 03 al 07 de octubre del presente año.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Secretario General

Salta, 7 de Octubre de 2011

DECRETO N° 4326

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. Nros 136-150.148/11 y 11-152.374/11

VISTO la necesidad de incorporar el mayor ingreso percibido del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) en el Ejercicio 2.011; y,

CONSIDERANDO:

Que en la ejecución de Recursos por Rubro— Transferencias Corrientes del Sector Público Nacional – Sistema de Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) surge una mayor recaudación de ingresos;

Que en consecuencia debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria de este ingreso, y disponer la ampliación del respectivo rubro de gastos, todo ello con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.647;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo previsto en artículo 1C del Decreto N° 559/11;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorporáse al Presupuesto Ejercicio 2.011 de la Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.647, el excedente de recursos percibidos en la cuenta del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU), por \$ 2.599.902,91 (Pesos dos millones quinientos noventa y nueve mil novecientos dos con noventa y un centavos), originados en asignaciones provenientes del mencionado Sistema, con destino a las Empresas de Transporte Automotor de Pasajeros de carácter urbano y suburbano, de acuerdo con el siguiente detalle:

INCORPORARA:**TOTAL DE RECURSOS:** **\$ 2.599.902,91****517000 TRANSFERENCIAS****CORRIENTES Y DE CAPITAL** **\$ 2.599.902,91****517200 TRANSFERENCIAS CORRIENTES****DEL SECTOR PUBLICO** **\$ 2.599.902,91****517210 TRANSFERENCIAS****CORRIENTES DEL SECTOR
PUBLICO NACIONAL** **\$ 2.599.902,91****517211 TRANSFERENCIAS CORRIENTES****DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL
DE ADMINISTRACION CENTRAL** **\$ 2.599.902,91**

009000000000.517211.1004

De SIS.T.AU. \$ 2.599.902,91

TOTAL DE GASTOS: **\$ 2.599.902,91****JURISDICCION 06 – MINISTERIO
DE DESARROLLO ECONOMICO**SAF. 1 – Finalidad y Función 430 – Curso Acción 14 –
AC: 02 – Transf. Servicio Público Transporte

061430140200.415231.1104

Sist. Int. Serv. Transp. Au. (SISTAU) \$ 2.599.902,91

Art. 2° - Ratificase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2.011 efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en artículo 10 del Decreto N° 559/11, en fecha 07.09.11 – Batch Nro. 4429864, que contiene el movimiento presupuestario previsto en artículo 1° de este instrumento.

Art. 3° - Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley 7.647, la incorporación de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2.011 de la Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA), por un importe total de \$ 2.599.902,91 (Pesos dos millones quinientos noventa y nueve mil novecientos dos con noventa y un centavos), según detalle obrante en Anexo I del presente decreto.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.647.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 17 de Octubre de 2011

DECRETO N° 4327

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 155-163.200/11

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la presidenta del Círculo de Atletas Veteranos de Salta, Sra. Claudia Rivero, solicita se declare de Interés Provincial el “Campeonato Nacional de Pista y Campo de Atletismo”, que se llevará a cabo entre los días 7 al 9 de octubre del 2011, en nuestra Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Confederación de Atletas Veteranos de la República Argentina, confirma que nuestra Provincia fue elegida como sede para la realización del citado Campeonato, designando al Círculo de Atletas Veteranos de Salta, como la entidad organizadora del mismo;

Que del mismo participarán más de 800 atletas provenientes de las distintas Provincias del país;

Que la Secretaría de Deportes y Recreación del Ministerio de Desarrollo Humano por Disposición Interna N° 142/11 auspicia la realización del “Campeonato Nacional de Pista y Campo de Atletismo”;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos deportivos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el “Campeonato Nacional de Pista y Campo de Atletismo”, a llevarse a cabo en nuestra Provincia, entre los días 7 al 9 de octubre del 2011.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 7 de Octubre de 2011

DECRETO N° 4328

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas
Secretaría de Finanzas

Exptes. Nro 136-119.739/11

VISTO la necesidad de incorporar al Ejercicio 2.011, el excedente de recursos percibidos del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU), no comprometidos al cierre del Ejercicio 2.010; y,

CONSIDERANDO:

Que los fondos a incorporar corresponden a remanentes de recursos recaudados del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU), no comprometidos al cierre del Ejercicio 2.010, destinados al pago de compensaciones de tarifas al transporte automotor de pasajeros urbanos y suburbanos;

Que la Ley N° 7.647 de Presupuesto Ejercicio 2.011, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en la jurisdicción pertinente de la Administración Centralizada;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo previsto en artículo 10 del Decreto N° 559/11;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.011 de la Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.647, el excedente de recursos percibidos en el Ejercicio 2.010, en la cuenta del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU), por \$ 828,81 (Pesos ochocientos veintiocho con ochenta y un centavos), originados de asigna-

ciones provenientes del mencionado Sistema. ccr. destino a las Empresas de Transporte Automotor de Pasajeros de carácter urbano y suburbano, de acuerdo con el siguiente detalle:

INCORPORARA:

ADMINISTRACION CENTRAL

RECURSOS POR RUBROS: **\$ 828.81**

519000 FUENTES FINANCIERAS **\$ 828.81**

519110 DISMINUCION DE ACTIVOS FINANC. **\$ 828.81**

519111 DISMINUCION CAJA Y BANCOS **\$ 828.81**

009000000000.519111.1000
Disminución de Caja y Bancos **\$ 828.81**

TOTAL DE GASTOS: **\$ 828.81**

JURISDICCION 06 – MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

SAF. 1 – Finalidad y Función 430 – Curso Acción 14 – AC: 02 – Transf. Servicio Público Transporte

061430140200.415231.1104
Sist. Int. Serv. Transp. Au. (SISTAU) **\$ 828.81**

Art. 2° - Ratifícase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2.011 efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en artículo 10 del Decreto N° 559/11, en fecha 27.07.11 – Batch Nro. 4349263, que contiene el movimiento presupuestario previsto en artículo 1° de este instrumento.

Art. 3° - Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley 7.647, la incorporación de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2.011 de la Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA), por un importe total de \$ 828,81 (Pesos ochocientos veintiocho con ochenta y un centavos), según detalle obrante en Anexo I del presente decreto.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.647.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 7 de Octubre de 2011

DECRETO N° 4329

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-165.517/11

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declaren de Interés Provincial las “Fiestas Patronales en Honor a la Virgen de La Merced”, que se llevaron a cabo el día 2 de octubre del presente año, en Brealitos, Seclantás, departamento Molinos; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realizó dicho pedido mediante la Declaración N° 138 – Expte. N° 91-27.879/11, aprobada en Sesión de fecha 27 de setiembre del corriente año;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Decláranse de Interés Provincial las “Fiestas Patronales en Honor a la Virgen de La Merced”, realizadas el día 2 de octubre del presente año, en Brealitos, Seclantás, departamento Molinos.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración, no devenga erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 7 de Octubre de 2011

DECRETO N° 4330

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. Nros 136-151.015/11 y 11-152.389/11

VISTO la necesidad de incorporar el mayor ingreso percibido del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) en el Ejercicio 2.011; y,

CONSIDERANDO:

Que en la ejecución de Recursos por Rubro – Transferencias Corrientes del Sector Público Nacional – Sistema de Transporte Automotor (SISTAU) surge una mayor recaudación de ingresos;

Que en consecuencia debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria de este ingreso, y disponer la ampliación del respectivo rubro de gastos, todo ello con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.647;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo previsto en artículo 10 del Decreto N° 559/11;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.011 de la Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.647, el excedente de recursos percibidos en la cuenta del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU), por \$ 8.531.846,10 (Pesos ocho millones quinientos treinta y un mil ochocientos cuarenta y seis con diez centavos), originados en asignaciones provenientes del mencionado Sistema, con destino a las Empresas de Transporte Automotor de Pasajeros de carácter urbano y suburbano, de acuerdo con el siguiente detalle:

INCORPORAR A:

TOTAL DE RECURSOS:	<u>\$ 8.531.846.10</u>
517000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL	<u>\$ 8.531.846.10</u>
517200 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	<u>\$ 8.531.846.10</u>
517210 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL	<u>\$ 8.531.846.10</u>
517211 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL DE ADMINISTRACION CENTRAL	<u>\$ 8.531.846.10</u>

009000000000.517211.1004
De SIS.T.AU. \$ 8.531.846,10

TOTAL DE GASTOS: \$ 8.531.846,10

**JURISDICCION 06 – MINISTERIO
DE DESARROLLO ECONOMICO**

SAF. 1 – Finalidad y Función 430 – Curso Acción 14 –
AC: 02 – Transf. Servicio Público Transporte

061430140200.415231.1104
Sist. Int. Serv. Transp. Au. (SISTAU) \$ 8.531.846,10

Art. 2° - Ratifícase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2.011 efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en artículo 10 del Decreto N° 559/11, en fecha 07.09.11 – Batch Nro. 4431132, que contiene el movimiento presupuestario previsto en artículo 1° de este instrumento.

Art. 3° - Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley 7.647, la incorporación de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2.011 de la Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA), por un importe total de \$ 8.531.846,10 (Pesos ocho millones quinientos treinta y un mil ochocientos cuarenta y seis con diez centavos), según detalle obrante en Anexo I del presente decreto.

Art. 4° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.647.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 7 de Octubre de 2011

DECRETO N° 4331

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 0010288-162.542/2011-0

VISTO las “II Jornadas de Control Gubernamental”, a llevarse a cabo por la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, los días 25 y 26 de Octubre del corriente año, en el Teatro San Martín, sito en Av.

Corrientes N° 1530 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el encuentro esta organizado por la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, Organismo Rector en materia de Control Gubernamental, y está orientado a la innovación en la gestión y el Control Público, pretendiendo reafirmar el compromiso con la ciudadanía, contando con un modelo de control integral e integrando conforme a los principios de economía, eficiencia y eficacia;

Que dichas Jornadas son de acceso libre y gratuito y están dirigidas a profesionales de ciencias contables, administrativas, financieras, abogados, de auditorías, magistrados y funcionarios judiciales, legisladores, estudiantes de las mencionadas disciplinas;

Que la Sindicatura General de la Provincia de Salta solicita se declare de Interés Provincial a las citadas Jornadas;

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar eventos de esta envergadura;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial las “II Jornadas de Control Gubernamental” a llevarse a cabo los días 25 y 26 de Octubre de 2.011, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 7 de Octubre de 2011

DECRETO N° 4332

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. Nros 136-147.162/11 y 11-149.015/11

VISTO la necesidad de incorporar el mayor ingreso percibido del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) en el Ejercicio 2.011; y,

CONSIDERANDO:

Que en la ejecución de Recursos por Rubro – Transferencias Corrientes del Sector Público Nacional – Sistema de Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) surge una mayor recaudación de ingresos;

Que en consecuencia debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria de este ingreso, y disponer la ampliación del respectivo rubro de gastos, todo ello con encuadre en el artículo 19 de la Ley Nº 7.647;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo previsto en artículo 10 del Decreto Nº 559/11;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.011 de la Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Nº 7.647, el excedente de recursos percibidos en la cuenta del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU), por \$ 1.865.439,05 (Pesos un millón ochocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos treinta y nueve con cinco centavos), originados en asignaciones provenientes del mencionado Sistema, con destino a las Empresas de Transporte Automotor de Pasajeros de carácter urbano y suburbano, de acuerdo con el siguiente detalle:

INCORPORARA:

TOTAL DE RECURSOS:	<u>\$ 1.865.439,05</u>
517000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL	<u>\$ 1.865.439,05</u>
517200 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	<u>\$ 1.865.439,05</u>
517210 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL	<u>\$ 1.865.439,05</u>
517211 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL DE ADMINISTRACION CENTRAL	<u>\$ 1.865.439,05</u>

009000000000.517211.1004

De SIS.T.AU.

\$ 1.865.439,05

TOTAL DE GASTOS:

\$ 1.865.439,05

**JURISDICCION 06 – MINISTERIO
DE DESARROLLO ECONOMICO**

SAF. 1 – Finalidad y Función 430 – Curso Acción 14 –
AC: 02 – Transf. Servicio Público Transporte

061430140200.415231.1104

Sist. Int. Serv. Transp. Au. (SISTAU) \$ 1.865.439,05

Art. 2º - Ratifícase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2.011 efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en artículo 10 del Decreto Nº 559/11, en fecha 02.09.11 – Batch Nro. 4419569, que contiene el movimiento presupuestario previsto en artículo 1º de este instrumento.

Art. 3º - Apruébase, con encuadre en los artículos 7º y 19 de la Ley 7.647, la incorporación de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2.011 de la Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA), por un importe total de \$ 1.865.439,05 (Pesos un millón ochocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos treinta y nueve con cinco centavos), según detalle obrante en Anexo I del presente decreto.

Art. 4º - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Nº 7.647.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 7 de Octubre de 2011

DECRETO Nº 4333

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 226-159.766/11.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el señor Gerente General de la Expoagro Norte, Ing. Schlossberg Eugenio, solicita se declare de Interés Pro-

vincial la “Primera Feria Agropecuaria del Norte Argentino”, que se llevará a cabo en la ciudad de Salta entre el 23 y 27 de noviembre de 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Poder Ejecutivo auspiciar eventos de esta naturaleza, teniendo en cuenta que la provincia de Salta será, en esta ocasión, el eje central de todo el Norte Argentino en materia agropecuaria, ofreciendo un punto de encuentro de productores, profesionales del sector y público en general, propiciando, además, un intercambio intenso y lanzamientos comerciales que permitirán conocer y difundir las últimas novedades en maquinaria agrícola, agroinsumos, genética vegetal y animal y una amplia gama de productos y servicios vinculados a la actividad económica;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la “Primera Feria Agropecuaria del Norte Argentino (Expoagro Norte 2011)”, que se realizará en la ciudad de Salta, entre los días 23 y 27 de noviembre de 2011.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 7 de Octubre de 2011

DECRETO N° 4335

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-160.561/11

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Dr. Fabián Alberto Bruna Pérez, Diputado Provincial electo por el Dpto. de Rosario de Lerma, solicita se declare de Interés Provincial el Festival de la Música de Campo Quijano “El Portal de los Andes en Honor a Santa Cecilia – Patrona de la Música”, a llevarse a cabo el día 25 de noviembre de 2011, en la Ciudad de Campo Quijano; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho Festival está organizado por la Comisión de Músicos de la Localidad de Campo Quijano, Departamento de Rosario de Lerma;

Que el día 22 de noviembre de 2011, se llevará a cabo un acto simbólico donde se entregarán Diplomas a todos los Músicos de Campo Quijano, en reconocimiento de sus amplias trayectorias musicales, que de manera profesional o anónima supieron dotar al pueblo de un relevante prestigio y arraigo cultural y musical, siendo en la actualidad el eslabón principal de nuestra cultura, gracias a los artistas musicales y compositores que sentaron raíces en el sentir de nuestro Pueblo salteño;

Que es decisión del Poder Ejecutivo Provincial plantear esta clase de eventos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el Festival de la Música de Campo Quijano “El Portal de los Andes en Honor a Santa Cecilia – Patrona de la Música”, a llevarse a cabo el día 25 de noviembre de 2011, en la Ciudad de Campo Quijano, Dpto. Rosario de Lerma.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 7 de Octubre de 2011

DECRETO N° 4337

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-164.226/11

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales la señora Sandra Inés Pacheco y el señor Héctor Guillermo Barrientos, solicitan se declare de Interés Provincial el “2° Encuentro Nacional de Niños”, a realizarse en la ciudad de Salta el día 11 de noviembre 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que el lema del Encuentro es "La discapacidad no es incapacidad. Todos Unidos por un mundo mejor, cuidado y valorando el agua.";

Que el Encuentro tiene como objetivo, que niños con distintos tipos de capacidades aprendan a compartir y a relacionarse, a trabajar en equipo, para así descubrir que en la diversidad de personas existen los complementos de unos con otros y tomar conciencia de la necesidad del cuidado del agua para la vida del planeta;

Que es decisión del Poder Ejecutivo Provincial alentar esta clase de eventos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "2° Encuentro Nacional de Niños", a llevarse a cabo el día 11 de noviembre de 2011, en la ciudad de Salta.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 7 de Octubre de 2011

DECRETO N° 4350

Ministerio de Desarrollo Humano

VISTO la renuncia presentada por la Lic. Ana Soria al cargo de Secretaria de Promoción de Derechos del Ministerio de Desarrollo Humano;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por la Lic. Ana Soria – DNI N° 21.987.020, al cargo de Secretaria de Promoción de Derechos dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir de la fecha del presente, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Salta, 7 de Octubre de 2011

DECRETO N° 4352

Ministerio de Desarrollo Humano

VISTO la renuncia presentada por la Lic. Ana Soria al cargo de Secretaria de Promoción de Derechos del Ministerio de Desarrollo Humano; y

CONSIDERANDO:

Que, hasta tanto se proceda a la designación del nuevo titular de la Secretaría de Promoción de Derechos, debe encargarse la atención del despacho a personal técnico perteneciente a dicho organismo;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Encomiéndase la atención del despacho de la Secretaría de Promoción de Derechos dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano al Sr. Marcel Fuentes – DNI N° 16.659.367, Director General de Adultos Mayores, a partir del día 07 de octubre de 2011 y hasta tanto se proceda a la designación del nuevo titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 4320 – 07/10/2011 – Expte. N° 30-384.858/05; 30-414.870/06; 30-416.878/06; 30-422.454/06; 29-543.510/07; 30-384.858/08 Rfte. 1; 30-539.071/08; 29-595.151/08; 29-595.272/08; 30-384.858/08 Rfte; 30-384858/09 Rfte; 30-564.618/09; 30-564.744/09; 30-573.494/09; 30-384.858/10 Rfte. Y Rfte. 3; 30-384.858/05 Cpde. 1001; 1002; 1003; 1005; 1004; 1006 y 1007

Artículo 1° - Recházase el pedido de aclaratoria interpuesto por el Dr. Tomás Acosta Martorell, en representación de la firma El Chalchal S.R.L., contra el Decreto N° 3929/11, en base a los fundamentos expuestos precedentemente.

URTUBEY – Parodi – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 4321 – 07/10/2011 – Expediente N° 50-68.124/11

Artículo 1° - Dispónese la baja del Agente del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Rubén Darío Nolasco, D.N.I. N° 27.701.270, Legajo N° 3.303, Celador – Departamento Vigilancia y Tratamiento de la Unidad Carcelaria N° 1, con vigencia al 14 de Marzo de 2.011, por solicitud del agente, en los términos del Artículo 91° inciso b) de la Ley N° 5.639.

URTUBEY – Troyano – Samson

Ministerio de Desarrollo Económico – Decreto N° 4322 – 07/10/2011 – Ref. Expte. N° 267-24.405/09 Original y Cpde. 1001 y 1002, N° 136-15.818/10 Cpde. 1 y 2, y N° 136-15.811/10

Artículo 1° - Deniéga el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Cristóbal Juan Canaves, apoderado de las Firmas Atlantys S.A. y Latinaguas S.A. en contra de la Resolución N° 526/10 del Ministerio de Desarrollo Económico.

URTUBEY – Loutaif – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 4323 – 07/10/2011 – Expedientes N° 50-134.766/11

Artículo 1° - Dispónese la baja de la Agente del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta Sra. Car-

men Rosa Herrera, DNI N° 23.749.351, Legajo Personal N° 2.468, con vigencia desde el 29 de Julio de 2.011, por solicitud de la misma, en los términos de Artículo 91° inciso b) de la Ley N° 5.639.

URTUBEY – Troyano – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 4324 – 07/10/2011 – Exptes. N° 131-42.239/05 y 11-70.536/05

Artículo 1° - Dispónese la destitución por cesantía del señor Eduardo Francisco Maldonado, D.N.I. N° 14.994.914, agente de la ex Dirección General de Familia Propietaria, en razón de haber incumplido la obligación del Artículo 11 inciso k) de la Ley N° 5.546 y haber incurrido en la conducta descripta por el artículo 97 del Decreto N° 4118/97.

URTUBEY – Parodi – Samson

Ministerio de Desarrollo Económico – Decreto N° 4334 – 07/10/2011 – Expediente N° 136-157.332/11

Artículo 1° - Autorízase y dáse por concluida la Comisión Oficial del Lic. Fernando García, D.N.I. N° 27.059.328 a la "36° Feria Internacional Expocruz 2011", desarrollada en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, República de Bolivia entre los días 21 al 26 de setiembre del corriente año, de conformidad a lo establecido en el considerando del presente Decreto.

Art. 2° - Los gasto que demandó la presente comisión oficial al exterior, se imputaron a la partida presupuestaria de Servicios No Personales – Pasaje y Viáticos dependientes del Ministerio de Desarrollo Económico.

URTUBEY – Loutaif – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 4336 – 07/10/2011 – Expte. N° 29-667.551/11 y Cde. 1.

Artículo 1° - Dase por autorizada la Comisión Oficial realizada por el Dr. Esteban García Bes, Director General de Inmuebles y por la Dra. Soraya Fátima Dipp, Jefe de Programa Jurídico del citado organismo, a la República de Costa Rica, entre los días 31 de agosto y 2 de septiembre de 2011.

Art. 2º - Autorízase la liquidación de viáticos y pasajes aéreos Salta-Buenos Aires, Buenos Aires-Salta a favor de los citados funcionarios a los fines de la realización de lo dispuesto en el artículo precedente, con oportuna rendición de cuentas.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas correspondientes del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Ejercicio 2011.

URTUBEY – Parodi – Samson

Ministerio de Educación – Decreto Nº 4338 – 07/10/2011 – Expediente Nº 159-180.438-10

Artículo 1º - Acéptase a partir del 01 de Diciembre del 2.010, la renuncia presentada por la Sra. Sanabria María Cristina, D.N.I. Nº 5.891.320, al cargo de Jefe de Departamento del Departamento Control y Rendición de Cuentas – Personal de Planta Permanente – Agrupamiento Profesional – Sub – Grupo 2 – de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º - Déjase establecido que la agente renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nº 24557 (Dec. Nac. Nº 1338/96, Art. 9, Resol. SRT Nº 43/97, Art. 6º).

URTUBEY – López Figueroa – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 4339 – 07/10/2011 – Expediente Nº 31-163.322/11

Artículo 1º - Autorízase el traslado de la aeronave Learjet 45 XR-LV-BXD, de propiedad del Estado Provincial, hacia la Ciudad de Sao Paulo – República Federativa del Brasil, durante los días 19 y 20 de setiembre del 2011, al mando de la tripulación conformada por los señores Capitán Ricardo Funes, DNI Nº 17.031.657 y Capitán Martín Toledo, DNI Nº 23.177.282, piloto y copiloto de la Dirección General de Aviación Civil, trasladando al señor Gobernador de la Provincia de Salta y su comitiva, debiéndoseles liquidar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, más gastos de moviidades y eventuales, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, CA 16 – Dirección Gral. de Aviación Civil, Ejercicio 2011.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Educación – Decreto Nº 4340 – 07/10/2011 – Expediente Nº 159-177.686-10

Artículo 1º - Acéptase a partir del 01 de Setiembre del 2.010, la renuncia presentada por la Sra. Suarez Marin Delia Mirta, D.N.I. Nº 6.164.191, al cargo de Técnico Liquidador, Planta Permanente del Departamento Liquidaciones de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, Agrupamiento Técnico – Sub – Grupo 2 – por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º - Déjase establecido que la agente renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nº 24557 (Dec. Nac. Nº 1338/96, Art. 9, Resol. SRT Nº 43/97, Art. 6º).

URTUBEY – López Figueroa – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 4341 – 07/10/2011 – Expediente Nº 0100127-08.798/2011-0

Artículo 1º - Acéptase con vigencia al 01 de Abril de 2011, la renuncia presentada por la señora Angela Garrido, DNI. Nº 06.194.105, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado por Resolución de Acuerdo Colectivo Nº 01181 de fecha 17 de Febrero de 2011, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Orán, al Cargo: Mucama – Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo 1 – Nº de Orden 132, dependiente del Hospital “San Roque” de Embarcación – Ministerio de Salud Pública, según Decreto Nº 1034/96.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Educación – Decreto Nº 4342 – 07/10/2011 – Expediente Nº 159-166.155-09

Artículo 1º - Acéptase a partir del 01-01-10, la renuncia presentada por el Sr. Flores Ignacio, L.E. Nº 4.374.780, al cargo de Técnico, Planta Permanente, Subgrupo 1 de la División Registro y Notificaciones del

Departamento Control Administrativo y de Procedimiento del Ministerio de Educación, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

Art. 2° - Déjase establecido que el agente renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Dec. Nac. N° 1338/96, Art. 9, Resol. SRT N° 43/97, Art. 6°).

URTUBEY – López Figueroa – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 4343 – 07/10/2011 – Expediente N° 0100190-1.246/2011-0

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 01 de Mayo de 2011, la renuncia presentada por el Dr. Oscar Reynaldo Castiella, DNI. N° 08.171.797, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01182 de fecha 17 de Marzo de 2011, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Profesional Asistente – Agrupamiento: Profesional – Subgrupo 2 – N° de Orden 138, dependiente de la Coordinación General Red Operativa Norte – Oeste del Ministerio de Salud Pública según Decreto N° 1742/02, con desempeño como Gerente General del Hospital “Santa Teresita de Cerrillos, de acuerdo a la Resolución N° 360/08, de la citada área ministerial.

Art. 2° - Lo dispuesto en el artículo precedente, quedará sujeto a las resultas de los Sumarios Administrativos iniciados en contra del Dr. Oscar Reynaldo Castiella, DNI. N° 08.171.797, tramitados mediante Expedientes N°s 252-982/00 y 010067-9.719/2010-1, ordenados por Resoluciones del Ministerio de Salud Pública N°s 1238/00 y 1312/10, respectivamente.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 4344 – 07/10/2011 – Expediente N° 159-178.318-10

Artículo 1° - Acéptase a partir del 01-10-10, la renuncia presentada por la Sra. Azurmendi, Valentina Edelmira, D.N.I. N° 03.549.107, al cargo de Técnico Intermedio, Planta Permanente, Agrupamiento: Técnico, Subgrupo 1 de la Dirección de Información Educativa – Departamento Control y Acreditación de Títulos de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

Art. 2° - Déjase establecido que la agente renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Dec. Nac. N° 1338/96, Art. 9°, Resol. SRT N° 43/97, Art. 6°).

URTUBEY – López Figueroa – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 4345 – 07/10/2011 – Expediente N° 0100321-20.466/2011-0

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 01 de Junio de 2011, la renuncia presentada por el Dr. Basilio Martínez, DNI. N° 28.768.570, por razones particulares, Personal Temporario, con remuneración equivalente al Cargo: Profesional Asistente – Agrupamiento: Profesional – Subgrupo 2 – N° de Orden 1.1 del Decreto N° 623/06, dependiente del Hospital “La Poma” – Ministerio de Salud Pública, designado mediante Decreto N° 3357/10, con última prórroga hasta el 31/12/11 según Decreto N° 2386/11.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 4346 – 07/10/2011 – Expediente N° 159-180.067-10

Artículo 1° - Acéptase a partir del 01 de Noviembre del 2.010, la renuncia presentada por el Sr. Chavez Ramón Antonio, D.N.I. N° 7.582.793, al cargo de Técnico Intermedio, Planta Permanente, del Departamento Liquidaciones de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, Agrupamiento: Técnico – Subgrupo 1 – por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2° - Déjase establecido que el agente renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Dec. Nac. N° 1338/96, Art. 9, Resol. SRT n° 43/97, Art. 6°).

URTUBEY – López Figueroa – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 4348 – 07/10/2011 – Expediente N° 0100127-8.794/2011-0

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 05 de Abril de 2011, la renuncia presentada por la señora Concepción Fernández, DNI. N° 10.541.063, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01181 de fecha 14 de Febrero de 2011, de

la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Orán, al Cargo: Mucama – Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo 1 – N° de Orden 572, dependiente del Hospital “San Vicente de Paúl” de Orán – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 4326, 4328, 4330 y 4332, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. N° 100024303

R. s/c N° 3301

Consejo de la Magistratura

Ref.: Expte. N° 87/11

Resolución N° 614

Salta, 13 de octubre de 2011

Y VISTA: la nota del señor Gobernador de la Provincia agregada en estos autos registrados bajo Expte. N° 87/11, y

CONSIDERANDO:

1°) Que mediante la misma, recibida en este Consejo el 07 de octubre del corriente año, el señor Gobernador de la Provincia, solicita se implementen los mecanismos necesarios para llevar a cabo el proceso de selección de postulantes para cubrir el cargo de un (1) Juez de Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Centro.

2°) Que en consecuencia, en cumplimiento a lo establecido en el art. 12 de la Ley N° 7016, debe disponerse la convocatoria a concurso para la selección de los postulantes a cubrir el referido cargo.

Por ello,

El Consejo de la Magistratura

RESUELVE:

I. Convocar a concurso público para seleccionar postulantes a cubrir el cargo de: un (1) Juez de Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Centro.

II. Comunicar que la solicitud de inscripción en la que se incluye el enunciado temático y la puntuación que se adjudicará a los distintos tipos de antecedentes,

conforme lo establecido en el art. 17 de la Ley N° 7.016, deberán ser descargados de la página web del Consejo de la Magistratura cuya dirección es: www.cmagistraturasalta.gov.ar en la cual también se encuentra para consulta de los postulantes el Reglamento del Consejo (según lo prescripto en el art. 13 de la Ley N° 7016), y que las inscripciones se recibirán, exclusivamente, en la Secretaría del Consejo de la Magistratura desde el 24 (veinticuatro) de octubre al 04 (cuatro) de noviembre de 2011, en el horario de 8:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:30 horas.

III. Adjuntar a la presente la Tabla de Puntaje que regirá para el concurso convocado.

IV. Fijar las entrevistas a partir del diez (10) de febrero de 2012, notificándose oportunamente a los postulantes el lugar y las fechas en que se realizarán tanto la evaluación escrita como la entrevista personal.

V. Ordenar la publicación de la presente mediante los correspondientes edictos y la difusión de la convocatoria.

VI. Mandar que se registre y notifique.

Dr. Gustavo Adolfo Ferraris
Presidente

Consejo de la Magistratura

Dr. Pablo López Viñals

Consejo de la Magistratura

Dr. Pedro Mellado

Consejo de la Magistratura

Dr. Gonzalo Mariño

Consejo de la Magistratura

Dra. Gisela Laura Mariana Centeno

Consejo de la Magistratura

Dr. José Gerardo Ruiz

Consejo de la Magistratura

Dr. Sergio Petersen

Consejo de la Magistratura

Dra. M. Teresita Arias de Arias

Secretaria

Consejo de la Magistratura

Sin Cargo

e) 14/10/2011

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100024292

F. N° 0001-35957

Policía de Salta

Licitación Pública N° 07/11

Expte. 44-41.079/11

Adquisición: 04 Botes Neumáticos.

Destino: División Lacustre y Fluvial (DB).

Lugar de Apertura: Jefatura de Policía – Dpto. Logística – Oficina 82 – Gral. Güemes 750 – Salta – Capital.

Fecha de Apertura: 28 de Octubre de 2.011 a horas 09:00.

Valor del Pliego: Sin Cargo

Presupuesto Oficial: \$ 76.000,00 (Pesos setenta y seis mil con 00/100)

Consultas y Entrega de Pliegos: A partir del día 14 de Octubre del cte. año en Jefatura de Policía – Dpto. Logística – Oficina 82 – Gral. Güemes 750 – Salta Capital, Teléfonos 4319319 int. 164 – 4313622 en el horario de hs. 07:00 a 15:00.

Crio. Gral. Lic. Néstor Alfredo Cardozo
Jefe de Policía

Imp. \$ 60,00

e) 14/10/2011

O.P. N° 100024285

F. v/c N° 0002-01615

Gobierno de la Provincia de Salta

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Licitación Pública N° 215/11

Objeto: Adquisición de Tensiómetros de Pared y de Mano.

Organismo Originante: **Hospital Público Materno Infantil S.E.**

Expediente: 0100244-1.294/2011-0.

Destino: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Fecha de Apertura: 31/10/2011 – Horas: 11:00

Precio del Pliego: \$ 100,00 (Pesos Cien con 00/100), depositados en la cuenta de Banco Macro 3-100-0940684385-3 del Hospital Público Materno Infantil S.E.

Monto Oficial: \$ 142.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Dos Mil con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web “www.salta.gov.ar – Link Compras y Contrataciones” o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico

vico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° - 3° Block – Planta Baja – Ala Este – “Secretaría General de la Gobernación”.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Dra. Mariana González Fagalde
Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo
Imp. \$ 60,00 e) 14/10/2011

O.P. N° 100024254

F. v/c N° 0002-01610

Universidad Nacional de Salta

Dirección de Contrataciones y Compras

Lugar y fecha: Salta, 28 de setiembre de 2.011.

Nombre del Organismo Contratante: **Universidad Nacional de Salta**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública N° 006/011 – Ejercicio: 2011 – Expediente N° 18.117/08**

Clase: etapa única nacional

Modalidad: sin modalidad – Rubro Comercial: Materiales de Construcción.

Objeto de la Contratación: Obra N° 020/01 – Aulas Sur – 4° Etapa Impermeabilización de Techos y Cenefas en el Complejo Universitario Gral. San Martín, de esta Universidad.

Consulta y Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios – Complejo Universitario Gral. San Martín – Avda. Bolivia 5150 – 4400 – Salta o en la página web: argentinacompra.gov.ar – opción “Contrataciones Vigentes”

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Únicamente en Dirección de Contrataciones y Compras – Avda. Bolivia 5150 – Edificio Biblioteca – 2° piso – 4400 – Salta.

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: Sala “Holver Martínez Borelli” – Consejo Superior – Avda. Bolivia 5150 – Edif. Biblioteca – 2° Piso – 4400 – Salta.

Plazo/Horario: 7 de noviembre de 2.011.- a las 11,00 hs.

Observaciones Generales

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes" y en consultas@obras.unsa.edu.ar.

Presupuesto Oficial: \$ 200.000,00 (Pesos Doscientos Mil)

Plazo de Ejecución: 90 (Noventa) días calendarios.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado

Precio del Pliego: \$ 200,00 (Pesos Doscientos).

Lidia del Valle Fernández

Directora de Contrataciones y Compras
Universidad Nacional de Salta

Imp. \$ 600,00 e) 12 al 25/10/2011

O.P. N° 100024222 F. v/c N° 0002-01607

Universidad Nacional de Salta

Dirección de Contrataciones y Compras

Lugar y fecha: Salta, 28 de setiembre de 2.011.

Nombre del Organismo Contratante: **Universidad Nacional de Salta**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública N° 005/011 – Ejercicio: 2011 – Expediente N° 18.103/11**

Clase: etapa única nacional

Modalidad: sin modalidad – Rubro Comercial: Materiales de Construcción.

Objeto de la Contratación: Obra N° 114/11 – Nueva Instalación Eléctrica – Edificio de Química – Facultad de Ciencias Exactas en el Complejo Universitario Gral. San Martín, de esta Universidad.

Consulta y Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios – Complejo Universitario Gral. San Martín – Avda. Bolivia 5150 – 4400 – Salta o en la página web: argentinacompra.gov.ar – opción "Contrataciones Vigentes"

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Únicamente en Dirección de Contrataciones y Compras – Avda. Bolivia 5150 – Edificio Biblioteca – 2° piso – 4400 – Salta.

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Sala "Holver Martínez Borelli" – Consejo Superior – Avda. Bolivia 5150 – Edif. Biblioteca – 2° Piso – 4400 – Salta.

Plazo/Horario: 14 de noviembre de 2.011.- a las 11,00 hs.

Observaciones Generales

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes" y en consultas@obras.unsa.edu.ar.

Presupuesto Oficial: \$ 642.925,41 (Pesos Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Veinticinco con Cuarenta y Un Centavos)

Plazo de Ejecución: 120 (Ciento Veinte) días calendarios.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado

Precio del Pliego: \$ 640,00 (Pesos Seiscientos Cuarenta).

Lidia del Valle Fernández

Directora de Contrataciones y Compras
Universidad Nacional de Salta

Imp. \$ 900,00 e) 11 al 31/10/2011

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 100024300 F. v/c N° 0002-01622

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Contratación Directa: 100/11

Art. 12 de la Ley N° 6838, Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Rubro a Cotizar "Bienes de Consumo": "Alimentos secos para dos meses", Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Expediente 227-3.060/10-C1054.

Fecha Tope para la Recepción de las Ofertas: horas 12, del 20 de Octubre de 2011.

Consultas y Entrega de Pedido de Cotización: Dirección General del Servicio Administrativo Financiero – Departamento Compras, Zuviría 744 – Salta Capital – Teléfono 0387-4214187 – Interno 109.

C.P.N. Ma. Florencia Perotti
Compras – S.A.F.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Imp. \$ 60,00

e) 14/10/2011

O.P. N° 100024299

F. v/c N° 0002-01621

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Contratación Directa: 101/11

Art. 12 de la Ley N° 6838, Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Rubro a Cotizar "Bienes de Consumo": "Alimentos cármicos para dos meses", Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Expediente 227-3.060/10-C1055.

Fecha Tope para la Recepción de las Ofertas: horas 12, del 20 de Octubre de 2011.

Consultas y Entrega de Pedido de Cotización: Dirección General del Servicio Administrativo Financiero – Departamento Compras, Zuviría 744 – Salta Capital – Teléfono 0387-4214187 – Interno 109.

C.P.N. Ma. Florencia Perotti
Compras – S.A.F.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Imp. \$ 60,00

e) 14/10/2011

O.P. N° 100024298

F. v/c N° 0002-01620

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Contratación Directa: 102/11

Art. 12 de la Ley N° 6838, Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Rubro a Cotizar "Bienes de Consumo": "Frutas y Verduras para dos meses", Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Expediente 227-3.060/10-C1053.

Fecha Tope para la Recepción de las Ofertas: horas 12, del 20 de Octubre de 2011.

Consultas y Entrega de Pedido de Cotización: Dirección General del Servicio Administrativo Financiero – Departamento Compras, Zuviría 744 – Salta Capital – Teléfono 0387-4214187 – Interno 109.

C.P.N. Ma. Florencia Perotti
Compras – S.A.F.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Imp. \$ 60,00

e) 14/10/2011

O.P. N° 100024296

F. v/c N° 0002-01619

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Contratación Directa: 104/11

Art. 12 de la Ley N° 6838, Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Rubro a Cotizar "Bienes de Uso": "Computadoras de escritorio", Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Expediente 337-167.741/2011

Fecha Tope para la Recepción de las Ofertas: horas 12, del 17 de Octubre de 2011.

Consultas y Entrega de Pedido de Cotización: Dirección General del Servicio Administrativo Financiero – Departamento Compras, Zuviría 744 – Salta Capital – Teléfono 0387-4214187 – Interno 109.

C.P.N. Ma. Florencia Perotti
Compras – S.A.F.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Imp. \$ 60,00

e) 14/10/2011

O.P. N° 100024295

F. v/c N° 0002-01618

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Contratación Directa: 105/11

Art. 12 de la Ley N° 6838, Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Rubro a Cotizar "Bienes de Uso": "Artículos Varios", Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Expediente 227-170.106/11

Fecha Tope para la Recepción de las Ofertas: horas 12, del 20 de Octubre de 2011.

Consultas y Entrega de Pedido de Cotización: Dirección General del Servicio Administrativo Financiero – Departamento Compras, Zuviría 744 – Salta Capital – Teléfono 0387-4214187 – Interno 109.

C.P.N. Ma. Florencia Perotti
Compras – S.A.F.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Imp. \$ 60,00

e) 14/10/2011

O.P. N° 100024294

F. v/c N° 0002-01617

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Contratación Directa: 103/11

Art. 12 de la Ley N° 6838, Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Rubro a Cotizar "Bienes de Uso": "Muebles de Oficina", Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Expediente 227-1.497/2011-39

Fecha Tope para la Recepción de las Ofertas: horas 12, del 17 de octubre de 2011.

Consultas y Entrega de Pedido de Cotización: Dirección General del Servicio Administrativo Financiero – Departamento Compras, Zuviría 744 – Salta Capital – Teléfono 0387-4214187 – Interno 109.

C.P.N. Ma. Florencia Perotti
Compras – S.A.F.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Imp. \$ 60,00

e) 14/10/2011

O.P. N° 100024291

F. N° 0001-35956

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 191/11

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expte. N° 0030050-170175/2011-0 – "Adquisición de 800 kg. de Queso Cuartirolo", con destino a Unidades Carcelarias N° 1, 4, 6, 7, Alcaldía General, Escuela de Cadetes, Buffet de Personal de Salta Capital y Centro de Atención a Jóvenes en conflicto con la Ley Penal (Unidad de Menores), dependientes de este Organismo.

Fecha de Apertura: 21 de Octubre de 2.011 – Horas: 11:00

Presupuesto Oficial: \$ 17.600,00 (Pesos: Diecisiete mil seiscientos).

Pliegos: Sin Cargo

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280/635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124).

Correo Electrónico: spps-compras@arnetbiz.com.ar

Adriana Lamónaca
Alcalde Mayor
Dtra. (I) de Adm. S.P.P.S.

Imp. \$ 60,00

e) 14/10/2011

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 100024281

F. N° 0001-35943

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

Concurso de Precios N° 75/2.011

Para la adquisición de "Materiales para Emplazar Puente Carretero en Ruta Provincial N° 49 – Tramo Cerrillos – Pulares – La Florida"

Presupuesto Oficial: \$ 57.500,00.-

Exptes.: N° 0110033-193.544/2010-1031.

Apertura: 20 de Octubre de 2.011 a Horas 09,00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721 -- (4400) Salta – TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 19-10-2.011, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Sergio Eduardo Fernández
Jefe División Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta
CPN Mariela Martha Carballo
A Cargo Dpto. Contable Financiero
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 60,00

e) 14/10/2011

AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 100024290

F. N° 0001-35956

**Ministerio de Gobierno, Seguridad
y Derechos Humanos**

**Sub Secretaría de Políticas Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Licitación Pública N° 142/11

Art. 9° - Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 0030050-22.671/2010-0 – “Contratación de Servicio de Seguro de Accidentes Personales”, para cobertura de accidente de Internos producidos en ocasión de desempeño de tareas laborales en los Talleres, Granjas Penales y otros Sectores dependientes de este Organismo.

Resolución N° 830/11 del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos

Firma Adjudicada:

Nación Seguros S.A.: por un monto total de \$ 93.330,00.- (Pesos: Noventa y tres mil trescientos treinta).

Total Adjudicado: \$ 93.330,00.- (Pesos: Noventa y tres mil trescientos treinta).

Adriana Lamonaca
Alcaide Mayor
Dra. (I) Adm. S.P.P.S.

Imp. \$ 60,00

e) 14/10/2011

O.P. N° 100024261

F. N° 0001-35920

**Administración Federal
de Ingresos Públicos – AFIP**

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por Diez (10) días a parientes del ex agente fallecido **Fredy Pascual Pérez** – (D.N.I. N° 12.826.063), alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 173 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/92 “E” – Laudo N° 16/92 (I.O. Resolución S.T. N° 924/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en España N° 144 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

C.P.N. Daniel A. Segovia
Administrador (Int.)
Aduana de Orán

Imp. \$ 180,00

e) 13 al 17/10/2011

Sección JUDICIAL

SENTENCIA

O.P. N° 100024289

R. s/c N° 3298

Cámara en lo Criminal

**Distrito Judicial Norte
Circunscripción Tartagal**

Poder Judicial de la Pcia. de Salta

Falla: I° Condenando a Nelson Sebastián Orellana DNI 32.684.030, Ptrie. 74.104 Secc. S.P. a la pena de Seis Años y Seis Meses de Prisión Efectiva y a Simón Bernardo Pedroza, DNI 29.570.666 Ptrie. 32256 Secc. S.P. a la pena de cinco años y seis meses de prisión efectiva, por resultar material y penalmente responsables del delito de Robo Calificado por el Uso de Arma

en Grado de Coautores (CAM 376/10), en los términos de los artículos 166, inc. 2do. 1er sup., 45, 12, 19, 40 y 41 del C.P. Ordenando que los mismos continúen alojados en la Cárcel Penitenciaria Local... II°.- Absolviendo... a Nelson Sebastián Orellana, de los datos personales ut supra señalados, del delito de Lesiones y Coacción – Art. 89 y 149 bis, 2do. Párr del C.P. (CAM 494/10), por el que viniera requerido a Juicio en la Causa originaria N° 14.371/09 del Juzgado Correccional de Garantías y de Menores de Ira. Nominación – Tgal. en virtud a lo dispuesto por el Art. 4° del C.P.P. “in dubio pro reo” y Art. 20 de la Constitución Provincial... III°.- Disponiendo... IV°.- Eximiendo... V°.- Librando... VI°.- Cópiese... y oportunamente Archívese” Fdo. por los Dres. Sandra Bonari, Ricardo H. Martoccia

y Osvaldo M. Chehda, Jueces de Cámara y Dr. Rodolfo Quinteros Secretario.

Datos Personales: Nelson Sebastián Orellana DNI 32.684.030, Ptrio. 74.104 Secc. S.P. hijo de Jesús Gregorio y de Victoria Leguiza, nacido el 11/12/1985 en Tartagal, Albañil.

Simón Bernardo Pedroza, DNI 29.570.666 Ptrio. 32.256 Secc. S.P., hijo de Vicente y de Lidia Concepción Justiniano, nacido el 30/07/1982 en Tartagal, jornalero, argentino, soltero.

Cumplen la Pena Impuesta:

Nelson Sebastián Orellana: el 28 de Febrero de 2016 a hs. 12:00.

Simón Bernardo Pedroza: el 30 de Abril de 2015 a hs. 12:00.

Dr. Rodolfo Quinteros, Secretario.

Dr. Osvaldo Miguel Chehda, Presidente.

Sin Cargo e) 14/10/2011

SUCESORIOS

O.P. N° 400000650 R. s/c N° 3300

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, a cargo del Dr. Federico Augusto Cortés, Juez, y Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria, en los autos caratulados: "Cortez Luis Guillermo – s/Sucesorio" Expte. N° 2-354.316/11, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 11 de Octubre del 2.011. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Sin Cargo e) 14 al 18/10/2011

O.P. N° 400000649 R. s/c N° 3299

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "Ontiveros, Mario

Rafael s/Sucesorio" Expte. N° 1-357.568/11, cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos y/o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 12 de Octubre del 2.011. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Sin Cargo e) 14 al 18/10/2011

O.P. N° 400000648 R. s/c N° 3297

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación, en los autos caratulados: "Ortega Elvira u Ortega Yurquina Elvira – Saldías, Vilma Susana s/Sucesorio" Expte. N° 242.868/08, cita y emplaza a todas las personas que se crean con derecho a los bienes de la sucesión de los Sres. Ortega Elvira u Ortega Yurquina, Elvira y Saldías, Vilma Susana, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, 29 de Septiembre de 2.011. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Sin Cargo e) 14 al 18/10/2011

O.P. N° 400000646 F. N° 0004-0464

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados: "Baños, Angela Asunción s/Sucesorio" Expte. N° 320.140/10, citan a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C.C.). Salta, 27 de Septiembre de 2.011. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 14 al 18/10/2011

O.P. N° 40000643

F. N° 0004-0462

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11° Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos "Iriarte, Dolores Elvira s/Sucesorio", Expte. N° 257.828/09; cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 4 de Octubre de 2.011. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 13 al 17/10/2011

O.P. N° 40000642

F. N° 0004-0461

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "Berti Rodolfo Néstor – Sucesorio" Expte. N° 346.649/11, cítese por edictos, que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local (art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 6 de Octubre de 2.011. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 13 al 17/10/2011

O.P. N° 100024272

F. N° 0001-35932

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11° Nominación, del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados: "Sucesorio de Montero Sendin, José" Expte. N° 6.154/06, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publi-

cación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 30 de Septiembre de 2.011. Dra. Marcela Moroni, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 13 al 17/10/2011

O.P. N° 100024271

F. N° 0001-35931

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación, del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Sucesorio de Godoy, Juan Antonio" Expte. N° 13.068/11, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 01 de Junio de 2.011. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 13 al 17/10/2011

O.P. N° 100024260

F. N° 0001-35919

El Doctor Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en Expte. N° 2-344.846/11, caratulados: "Sucesorio – Gimenez, Juana Teresa", ha resuelto citar por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 3 de Agosto de 2.011. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 13 al 17/10/2011

O.P. N° 60000684

F. N° 0006-0683

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia, 4° Nominación, Secretaría de la Dra.

Claudia Pamela Molina, en los autos "Salas, Fernando de Jesús y Campos, Ilda del Rosario s/Sucesorio", Expte. N° 222.790, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación comercial masiva. Fdo. Dr. José Osvaldo Yañez, Jucz. Salta, 06 de Octubre de 2.011. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 12 al 14/10/2011

O.P. N° 400000639 F. N° 0004-0460

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación, Secretaría del Dr. Claudio J. Fernández Viera, en los autos caratulados: "Nieva, Victorio Roque s/Sucesorio" Expte. N° 260.375/09, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 1 de Julio de 2.011. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 150,00 e) 12 al 14/10/2011

O.P. N° 400000638 F. N° 0004-0459

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Salta, Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez; Secretaría del Dr. Claudio J. Fernández Viera, en los autos caratulados: "Sucesorio de Tapia, Alfonso Manuel" Expte. N° 358.703/11, ordena la publicación de edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial, en diario El Tribuno o en el Nuevo Diario citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 30 de Septiembre de 2.011. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 150,00 e) 12 al 14/10/2011

O.P. N° 400000635 R. s/c N° 3293

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo de la Dra. Hebe A. Samson Juez, Secretaria autorizante; en los autos caratulados: "Maza Elva Tomasa s/Sucesorio" Expte. N° 2-180.754/07: Declarar abierto el juicio sucesorio de Elva Tomasa Maza. II.- Ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 19 de Septiembre de 2.011. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Sin Cargo e) 12 al 14/10/2011

O.P. N° 400000634 R. s/c N° 3292

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, Secretaría N° 1 a cargo del Doctor Martín Gustavo Haro, en los autos caratulados: "Sucesorio Ab Intestato de Ruejas, Rosario – Saavedra, Juan" Expte. N° 20.773/11, cita y emplaza a los que se consideran con derecho a los bienes de ésta sucesión, sean como acreedores o herederos, para que en el plazo de treinta días comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Fdo. Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez. Tartagal, Septiembre de 2.011. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Se informa que se encuentra en tramite, los autos caratulados: "Saavedra de Cardozo, Mirta Graciela s/ Beneficio de Litigar sin Gastos", Expte. N° 1.599/9; que se tramita por ante este Juzgado de 1° Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2° Nominación del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal a cargo de la Doctora Zunino, Ada Guillermina; Juez; Secretaría a cargo de la Doctora Artaza, Mirta Raquel, téngase presente a los fines que corresponda. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Sin Cargo e) 12 al 14/10/2011

O.P. N° 100024244 F. N° 0001-35894

El Doctor Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava

Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Galapeña Gómez, Ceferino - Sucesorio" Expte. N° 356.015/11, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 29 de Septiembre de 2.011. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 12 al 14/10/2011

O.P. N° 100024241 F. N° 0001-35889

La Sra. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1° Instancia de 6° Nominación, Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Secretaria de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Erazo, Miguel Demetrio s/Sucesorio" Expte. N° 348.016/11, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese edictos durante tres días en el Boletín Oficial. 05 de Septiembre de 2011. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 12 al 14/10/2011

O.P. N° 100024240 F. N° 0001-35886

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1° Ins. 2° Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaria del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados "Ernesto Muñoz s/Sucesorio" Expte. N° 348.483/11. Ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezca a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 29 de Septiembre de 2.011. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 150,00 e) 12 al 14/10/2011

O.P. N° 100024239 F. N° 0001-35885

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1° Ins. 10° Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados "Luisa Tránsito Villalba s/Sucesorio" Expt. N° 354026/11. Ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezca a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 28 de Septiembre de 2.011. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 12 al 14/10/2011

O.P. N° 100024237 F. N° 0001-35882

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11 va. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados "Pastrana, Luis Alberto s/Sucesorio" Expte. N° 357.912/11, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 28 de septiembre de 2.011. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 12 al 14/10/2011

O.P. N° 100024232 F. N° 0001-35870

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Onceava Nominación, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en autos "Valdiviezo, Oscar Jacinto s/Sucesorio" expediente N° 1-358.901/11, Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro el término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en Bolctín Oficial y en un diario de circulación comercial.

Salta, 30 de septiembre de 2.011. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 12 al 14/10/2011

REMATE JUDICIAL

O.P. N° 100024234

F. N° 0001-35875

Por **CLAUDIA DÍAZ**

JUDICIAL CON BASE

50% de un Inmueble en Metán

El día 14 de Octubre de 2011, a Hs. 18:30 en España 955 de esta ciudad, por orden de la Dra. Amelia del Huerdo Ovejero de Arroyo, Juez de 1° Inst. en lo Civil y Comercial del Juzgado de Procesos Ejecutivos 3° Nominación, Secretaria de la Dra. Inés de la Zerda de Diez, en autos: "Ligarribay, Raquel c/Ahumada, Ramón Eduardo y Quiroga Roberto Carlos s/Ejecutivo". Expte. N° 2267/00. Remataré con la base, de \$ 10.808,49, el 50% indiviso de un inmueble, ubicado en calle Sargento Cabral N° 476 (entre el Pje. Congreso y calle Santa Fe) en el B° Nuevo Hogar de ésta ciudad, e identificado con la Matrícula N° 10.721, Manzana 23 a, Parcela 5, Sección A. del Dpto. de Metán, sup. de 183,73 m2 d/o. Ext. Fte. S: 15,46 m. d/o Fte. E: 6,46 m. d/o Cdo. N.: 19,00 m. Cdo. O.: 10,00m Ochava: 5,00m. límites según títulos. Se trata de una vivienda de barrio, precaria, Consta con 1 cocina comedor, 1 dormitorio, ante baño y baño con sanitarios incompletos. Tiene paredes de bloques, sobre calle de tierra, cuenta con todos los servicios. Estado de Ocupación: El mismo se encuentra ocupado por el Sr. Rodolfo Carlos Barrozo, D.N.I. 23.654.795, su esposa e hija. Condiciones: seña 30%, sellado D.G.R. 1,25%, comisión 5%, todo a cargo del comprador en el acto de remate, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. El imp. a la vta. del bien (art. 7° - ley 23.905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. La subasta se efectuará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos 3 días en B. Of. y El Nuevo Diario. Informes. Mart. Claudia Díaz cel: 155222603 – IVA Monotributo.

Imp. \$ 192,00

e) 12 al 14/10/2011

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 400000629

F. N° 0004-0455

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda

Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán – Secretaria de la Dra. Marcela Moroni, en autos caratulados: "Arroyo Marcelino Silvestre c/Lucero Orasmin s/Adquisición de Dominio por Prescripción" Expte. N° 12.762/10, cítese al Sr. Lucero Orasmin y/o sus herederos y/o todos los que se consideren con derecho al inmueble objeto de autos e identificado como, Catastro N° 4707; Sección H; Manzana 21 – Parcela 13 Plano N° 387, Sup: s/m 198 m2, Catastro origen 1025, Extensión S/PL.; Fte. 9 m, Fdo. 22 m, Límite S/PL.; Norte, Lote N° 7; Sur, Calle Güemes; Este, Lote 12; Oeste, Lote N° 14, ubicado en calle Güemes 663 de Rosario de la Frontera de cuya posesión se trata, por edictos que se publicarán por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 2 ley 3272) para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de seis días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de designar al Ministerio de Ausentes para que los represente. San José de Metán, 08 de Agosto de 2.011. Dra. Marcela Moroni, Secretaria.

Imp. \$ 250,00

e) 07 al 14/10/2011

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 100024185

F. v/c N° 0002-01595

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: "Flores, Federico Felipe por Quiebra (Pequeña) – solicitada por el Sr. Adolfo Arias Linares", Expte. N° EXP-352.615/11, hace saber que en fecha 05 de octubre de 2.011 se ha declarado la Quiebra del Sr. Flores, Federico Felipe, D.N.I. N° 10.005.386, con domicilio real en calle España N° 1.087 de esta ciudad. El día 11 de octubre del ctc. a hs. 10,00 para que tenga lugar el sorteo de Síndico Titular y Suplente (listado clase B). El día 21 de noviembre de 2011 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (arts. 126 y 200, LCQ). El día 7 de febrero de 2012 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual, con los recaudos y copias exigidos por la LCQ (arts. 200 y 35, LCQ). El día 21 de marzo de 2012 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (arts. 200 y 39 LCQ). Se ha dispuesto Intimar al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de

aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Artículos 88 Inc. 3° y 4° LCQ). La Prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Artículos 88 Inciso 5° LCQ). Secretaría, 5 de Octubre de 2.011. Dra. Sara E. Alsina Garrido, Secretaria (I.).

Imp. \$ 250,00

e) 07 al 14/10/2011

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 100024256

F. N° 0001-35909

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Virginia Miranda, en los autos caratulados "Tejerina, Horacio Santiago s/Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. N° 354.255/11, hace saber que el día 11 de Agosto de 2.011 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Horacio Santiago Tejerina, D.N.I. 12.692.750, con domicilio real en calle Los Manzanos 977 (ex 2.329) B° Tres Cerritos, con domicilio procesal en calle Vicente López N° 828, ambos de Salta Capital, habiéndose designado síndico al C.P.N. Enrique Miguel Varela. Los acreedores quedan intimados a formular sus pedidos de verificación, acompañando los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 22 de Noviembre de 2.011, los días martes y jueves de 18.30 a 20.00 en el domicilio en Alvarado 1.252 de la ciudad de Salta. Se ha fijado el día el día 08 de febrero de 2.012 como fecha límite para la presentación del Informe Individual, de la Propuesta de Categorización el día 09 de marzo de 2.012, del Informe General el día 23 de marzo de 2.012, para la Audiencia Informativa el día 18 de setiembre de 2.012 a horas 11.00 y para establecer el Periodo de Exclusividad el día 25 de setiembre de 2.012. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación. Salta, 28 de setiembre de 2.011. Firmado: Dr. Víctor Daniel Ibáñez – Juez, Dra. María Virginia Miranda – Secretaria.

Imp. \$ 290,00

e) 13 al 19/10/2011

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 100024302

F. v/c N° 0002-01623

El Dr. Sergio Alejandro Bonari Valdez, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de procesos Ejecutivos de 4ta. Nom., Secretaría de la Dra. Sandra Marcela

Cointte, en autos caratulados: "Dirección Gral. de Rentas de la Pcia. de Salta c/Rivarosa Ermes Abel – Ejecución Fiscal o", Exp. N° 341.996/11, cita al Sr. Ermes Abel Rivarosa, para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por la Dirección General de Rentas, dentro del plazo de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciere se le nombrará Defensor Oficial para que lo represente. Fdo. Dr. Sergio Alejandro Bonari. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Salta, 23 de Agosto de 2011. Dra. Dolores Aleman Ibáñez, Prosecretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 14 al 18/10/2011

O.P. N° 100024301

F. v/c N° 0002-1523

La Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de Tercera Nominación, Secretaría de la Doctora Inés de la Zerda de Diez, en los autos caratulados: "Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta c/Manzur, Ramón Isidro s/Ejecución Fiscal" (Expte. N° 292.673/09), cita al Sr. Ramón Isidro Manzur, a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación local, para que en el término de seis días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente (art. 541, inc. 3° del C.P.C.C.). Salta, 28 de Septiembre de 2.011. Dra. Ruth Adriana Robles, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 14 al 18/10/2011

O.P. N° 100024288

F. N° 0001-35953

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Cuarta Nominación a cargo de la Dra. María Susana Lemir Saravia, Secretaria a cargo del Dr. Diego A. Díaz Lliteras, se ha dispuesto notificar a Joel Grunauer DNI 23238478 en los autos caratulados: "Banco Credicoop Coop. Ltda. c/Grunauer Joel s/Cobro Ejecutivo, Expte. N° 8780/09", de las siguientes providencias: "San Miguel de Tucumán, 02 de setiembre de 2011. Téngase presente. Atento lo

peticionado y constancias de autos, notifíquese a la demandada mediante la publicación de edictos por el plazo de 5 días de la sentencia de fecha 25/08/11 (fs. 67). A tal fin, líbrese oficio Ley 22.172 al Boletín Oficial de la Provincia de Salta, facultándose para su diligenciamiento al letrado peticionante o a las personas ya designadas en este expte. a fs. 55/6: letrados Carlos Gómez Rincón (h), y/o Guillermo López Mirau y/o Paula Bibini. Proceda el interesado a la confección del mismo.” Fdo. Dra. María Susana Lemir Saravia. Juez “San Miguel de Tucumán, 25 de Agosto de 2.011. Autos y Vistos... Considerando... Resuelve: I – Ordenarse lleve adelante la presente ejecución seguida por Banco Credicoop Coop. Ltda. en contra de Grunauer Joel hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en Pesos Diez Mil Seiscientos Noventa con Treinta y Un Centavos (\$10.690,31) con más sus intereses, gastos y costas. El monto reclamado devengará los intereses compensatorios y punitivos pactados en el instrumento base de la presente demanda, no pudiendo exceder el 24% anual (según jurisprudencia “in re” Carrara de Palacios María Eugenia c/Vera Robinson Carlos Roque s/Cobro Ejecutivo, Sentencia del 21-12-92), desde la fecha de la mora (22/06/2011 fs. 57/60, conforme lo considerado) hasta la fecha del efectivo pago. II- Regular Honorarios por la labor profesional cumplida en el presente juicio por la primera etapa a la

Letrada Graciela Raquel Werblud (doble carácter) en la suma de Pesos Dos Mil Quince (\$2.015,00). III – Oportunamente practíquese planilla por la interesada. Hágase saber. Fdo: Dra. María Susana Lemir Saravia. Juez”. Secretaría, San Miguel de Tucumán, sctiembre 07 de 2011. Dra. María Del Milagro Vázquez, Secretaria.

Imp. \$ 500,00

e) 14 al 20/10/2011

O.P. N° 100024277

F. N° 0001-35939

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de Ira. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3° Nominación, Secretaria de la Dra. María Daniela Chermulas, en los autos caratulados: “Arias, Sonia Viviana vs. Coilavino, Juan José – Divorcio Vincular”, Expte. N° 1-324.058/10, cita al Sr. Juan José Collavino, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designarse para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese durante dos días en el Boletín Oficial y otro diario comercial. Salta, 31 de Agosto de 2.011. Dra. María Daniela Chermulas, Secretaria.

Imp. \$ 100,00

e) 14 y 17/10/2011

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 400000652

F. N° 0004-0467

Quillay Wasi S.R.L.

Denominación: “Quillay Wasi S.R.L.”

Fecha de Constitución: 16/08/11.

Socios: María Dolores Lopez Rodríguez, de 47 años, casada con Carlos Fernando Teruelo Toranzos, comerciante, argentina, domiciliada en Manzana 28, casa N° 19, B° San Carlos – ciudad de Salta, DNI N° 16.883.393, CUIT N° 27-16883393-3; y Guadalupe Teruelo López, de 19 años, soltera, comerciante, argentina, domiciliada en Manzana 28, casa N° 19, B° San Carlos – ciudad de Salta, DNI N° 36.801.956, CUIT N° 27-36801956-4

Duración: 99 años.

Objeto: El objeto social será realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo de muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados, contratar personal para ello, emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos. La realización de transporte, servicios de mercaderías por carretera con cualquier vehículo y carga, así como las actividades y servicios de agencia complementarias para el uso y mantenimiento de éstos y otras con el transporte relacionadas, con sujeción a la legislación especial y general que le fuera de aplicación.

La compra, importación y exportación de productos bebidas, alimenticios y no alimenticios, así como la distribución, intermediación y el comercio al por mayor y al por menor de dichos productos, la elaboración y manipulado de dichos productos.

Capital Social: El capital social es de \$ 250.000, dividido en 2.500 cuotas de \$ 100, valor nominal cada una. El capital social se suscribe de acuerdo al siguiente detalle: María Dolores López Rodríguez 1.250 cuotas valor nominal \$ 100 cada una, y Guadalupe Teruelo López 1.250 cuotas valor nominal \$ 100 cada una. La integración se realiza de la siguiente forma: un 25% en efectivo y por partes iguales y el saldo dentro de los plazos legales.

Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida la gerencia que estará compuesta de uno a tres socios o no, por el término de 10 años.

Cierre de Ejercicio: 31 de agosto de cada año.

Gerente: Guadalupe Teruelo López, con domicilio especial en calle Balcarce N° 543, Salta Capital – Provincia de Salta.

Sede Social: Manzana 28, casa N° 19, B° San Carlos – ciudad de Salta – Provincia de Salta.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 13/10/2011. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 96,00

e) 14/10/2011

O.P. N° 100024293

F. N° 0001-35958

Advanced Travel S.R.L.

Constitución S.R.L.: Sr. Alejandro Rafael Triggiano, de nacionalidad argentino, Documento Nacional de Identidad Número 23.079.394, CUIT N° 20-23079394-9, nacido el día nueve de Febrero de 1.973, de profesión comerciante, de 38 años de edad, casado en primeras nupcias con Verónica Natalia Courtade D.N.I. 27.016.593, con domicilio real en calle Juan B. Justo 2.216 Dpto. 16, de esta Ciudad de Salta, Capital y el Señor Enzo Lucas Triggiano, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad Número 16.128.922, CUIT: N° 20-16128922-2, nacido el día 12 de Noviembre de 1.962, de profesión médico, de 48 años de edad,

casado en primeras nupcias con Betina Claudia Cesca Rodó D.N.I. 20.125.036, con domicilio real en calle Toribio Tedín N° 29, de esta Ciudad de Salta, Capital.

Fecha Constitución: 07/09/2011.

Denominación y Sede Social: La Sociedad girará bajo la denominación de Advanced Travel S.R.L., tendrá su domicilio legal y administrativo en la calle Juan B. Justo 2.216 Dpto. 16, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Objeto Social: a) explotación del turismo en todos sus aspectos, mediante la adquisición, arrendamiento o locación de los distintos medios de transporte, alojamiento, hospedajes o alimentación. Prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes o transporte de personas, dentro del país o fuera del mismo, reservas y ventas de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, nacionales o internacionales; organización, reservas y ventas de excursiones propias o de terceros en el país o en el exterior; reservas de hotelería dentro y fuera del país; reservas, organización y ventas de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales, reservas, organización y ventas de "charters" y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos. b) la instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos o utilitarios, en el territorio de la República Argentina. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto.

Duración: La duración de la Sociedad se fija en treinta (30) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 250.000,00 (pesos doscientos cincuenta mil) el que se divide en 250 (doscientos cincuenta) cuotas iguales con un valor nominal de \$ 1.000,00 (pesos mil) cada una; que los socios suscriben e integran en las proporciones que a continuación se detalla: El Sr. Alejandro Rafael Triggiano suscribe ciento veinticinco cuotas por Pesos Ciento Veinticinco mil, que representan el 50% del Capital Social e integra en efectivo 32 (treinta y dos) cuotas, o sea Pesos \$ 32.000 (treinta y dos mil) y el Sr. Enzo Lucas Triggiano suscribe ciento veinticinco cuotas por Pesos Ciento Veinticinco mil, que representan

el 50% del Capital Social e integra en efectivo 32 (treinta y dos) cuotas, o sea Pesos \$ 32.000 (treinta y dos mil). Las cuotas restantes se integrarán en los plazos previstos en la ley.

Administración: La representación, uso de la firma legal y representación será unipersonal pudiendo ser socio o no quien tenga a cargo la representación de la sociedad, el cual será elegido por unanimidad de los votos.

Desígnese al socio Alejandro Rafael Triggiano D.N.I. N° 23.079.394.

Del ejercicio social: El ejercicio social cierra el 30 de Marzo de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 11/10/2011. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 98,00

e) 14/10/2011

O.P. N° 100024278

F. N° 0001-35940

Roco S.R.L.

Socios: Norma Nélica Boiero, D.N.I. n° 6.194.209, CUIT n° 27-06194209-8, argentina, soltera, comerciante, de 61 años de edad, con domicilio en calle Alvarado n° 1789 de la ciudad de Salta; y Yone Tilca, D.N.I. n° 1.953.073, C.U.I.T. n° 27-01953073-1, argentina, viuda, comerciante, de 91 años de edad, con domicilio en calle Alvarado n° 1.789 de la ciudad de Salta.

Instrumento de Constitución: Contrato Social de fecha 25 de Julio de 2011.

Denominación: Roco S.R.L.

Sede Social: Tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Salta. Pudiendo establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier otro lugar del país o del exterior, asignándole o no capital para su giro comercial. Fijando domicilio legal de la sede social por instrumento separado en calle Martín Comejo N° 186 – Salta Capital.

Plazo de duración: El término de duración de la Sociedad será de 10 (diez) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en Asamblea de todos los socios de la Sociedad.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, personas físicas o jurídicas, públicas o privada, en el ámbito nacional o internacional, y/o desde la zona franca de la Provincia de Salta, cumpliendo con las normativas de la Ley 24.331, la realización de las siguientes actividades: Representaciones Comerciales, mandatos, comisiones y consignaciones de productos alimenticios en general, productos lácteos, productos derivados de aceites vegetales, aditivos y condimentos; compra-venta, importación y exportación de productos alimenticios en general, productos lácteos, productos derivados de aceites vegetales, aditivos y condimentos.

Capital Social: Suscripción e Integración: El Capital Social se fija en la suma de \$ 180.000 (pesos: ciento ochenta mil) que se divide en 1800 (un mil ochocientos) cuotas de capital de \$ 100 (pesos: cien) cada una, de la siguiente forma: La Señorita Norma Nélica Boiero: la cantidad de 1782 (un mil setecientos ochenta y dos) cuotas o sea \$ 178.200 (pesos: ciento setenta y ocho mil doscientos); y la Sra. Yone Tilca: la cantidad de 18 (dieciocho) cuotas o sea \$ 1800 (pesos: un mil ochocientos), suscribiendo las socias el 100% e integrando en este acto la Señorita Norma Nélica Boiero la suma de \$ 45.000 (pesos: cuarenta y cinco mil) en efectivo debiéndose integrar el saldo en el término máximo de dos años, la Señora Yone Tilca integra en éste acto la suma de \$ 1.800 (pesos: un mil ochocientos) en efectivo. El capital suscripto podrá ser incrementado hasta un quíntuplo de su valor original.

Administración: La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de un socio gerente o un tercero Gerente. El carácter de Socio Gerente será investido por aquel socio que a tal fin sea elegido por los mismos, el que tendrá la representación de la Sociedad y el uso de la firma en forma individual. En éste acto se resuelve designar a la Srta. Norma Nélica Boiero – el carácter de Socio Gerente, en carácter individual, estando a su cargo el uso de la firma social y obligando a la misma con su sola firma, Previo estampado de la denominación “Roco S.R.L.” Socio-Gerente. Queda expresamente prohibido el uso de la firma social en operaciones ajenas a su giro, prestaciones gratuitas o en favor personal o de terceros. El Socio Gerente establece un depósito en garantía de \$ 5.000 (pesos: cinco mil), los que le serán restituído una vez aprobada su gestión. Fijando domicilio especial en Alvarado n° 1.789 de la Ciudad de Salta.

Ejercicio económico y financiero: La sociedad llevará la contabilidad en legal forma y practicará anualmente cada treinta de Junio un "Balance General", inventario y memoria.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 12 de Octubre de 2011. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 132,00

e) 14/10/2011

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 100024284

F. N° 0001-35946

Ecotren S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La sociedad Ecotren S.A., por resolución de su Directorio, ha dispuesto Convocar a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 16 de noviembre de 2011, a las 10:00 hs. y a las 13:00 horas respectivamente, en la sede social de la Av. Durañona n° 2171 de la Ciudad de Salta, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

2.- Evaluación de posibles reintegros de capital.

3.- Modificación del Estatuto en relación al funcionamiento de las Reuniones del Directorio.

Se recuerda a los Señores Accionistas que: a) Para asistir a las asambleas, los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. (artículo 238 LSC) y b) que pueden hacerse representar en las asambleas de conformidad con lo estatuido en el art. 239 (LSC).

Dario Oscar García
Presidente

Imp. \$ 200,00

e) 14 al 20/10/2011

O.P. N° 100024283

F. N° 0001-35946

Ecotren S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La sociedad Ecotren S.A., por resolución de su Directorio, ha dispuesto Convocar a Asamblea General

Ordinaria a celebrarse el día 16 de noviembre de 2011, a las 10:00 hs. y a las 13:00 horas respectivamente, en la sede social de la Av. Durañona n° 2171 de la Ciudad de Salta, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

2.- Exposición de los motivos por los cuales la presente asamblea se convoca fuera de término.

3.- Consideración de lo establecido en el Art. 234 inciso 1° de la Ley 19.550 en relación a los Estados Contables, Memoria, Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio económico N° 5 iniciado el día 1° de enero de 2010 y finalizado el 31 de diciembre de 2010.

4.- Consideración de la Gestión del Directorio durante el ejercicio económico N° 5 correspondiente al período del año 2010.

5.- Consideración de la Gestión de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio económico N° 5 correspondiente al período del año 2010.

6.- Consideración de la remuneración de los Miembros del Directorio.

7.- Consideración de la remuneración de los Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

8.- Resultados del ejercicio.

9.- Designación del número de Directores y Elección de los mismos por un período de tres años.

10.- Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora conforme previsiones estatutarias.

11.- Consideración del aumento de capital. Razones que justifican el aumento. Condiciones de emisión de acciones, suscripción e integración.

Se recuerda a los Señores Accionistas que: a) Para asistir a las asambleas, los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. (artículo 238 LSC) y b) que pueden hacerse representar en las asambleas de conformidad con lo estatuido en el art. 239 (LSC).

Dario Oscar García
Presidente

Imp. \$ 200,00

e) 14 al 20/10/2011

O.P. N° 100024190

F. N° 0001-35825

TIRAXI S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de las normas del Estatuto Social, se convoca a los Sres. Accionistas de la sociedad "TIRAXI S.A.", a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de octubre del 2.011, a las 18 Horas en primera convocatoria y en caso de no obtenerse quórum en ella, se cita para una hora después en segunda convocatoria. La reunión tendrá lugar en calle Los Juncos N° 1.154, de la Ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- La accionista Laura Garber informa su decisión de ceder una parte de sus acciones de la sociedad TIRAXI S.A.

2.- Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder participar de la Asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas con una antelación de tres (3) días, a la fecha fijada para su celebración. Las personas que invistan Poder (apoderados) que deseen concurrir a la Asamblea, deberán presentarse con la documentación pertinente, con una hora de anticipación al comienzo de la reunión, a efectos de su debida acreditación para el acto asambleario.

Arq. Raúl Alfredo Kalinsky
Presidente

Imp. \$ 200,00

e) 07 al 14/10/2011

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 400000651

F. N° 0004-0466

GT Sistemas S.R.L.**Modificación de Contrato
Inscripción de Sede Social**

Mediante acta de reunión de socios N° 01 de fecha 30/08/11 los sres. Guillermo Eduardo Tonchak y Julia Mendoza modificaron la cláusula segunda del contrato constitutivo la que queda redactada de la siguiente manera:

"Cláusula Segunda: Sede Social: Tendrá su domicilio legal en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, en

calle Avellaneda N° 18, de la localidad de San Antonio de los Cobres, Departamento de Los Andes, de la provincia de Salta; pudiendo establecer sucursales, locales de prestación de servicios, depósitos y representaciones en cualquier parte del país o del exterior."

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 13 de Octubre de 2011. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 60,00

e) 14/10/2011

O.P. N° 400000647

F. N° 0004-0465

San José de Yatasto S.A.**Modificación de Estatutos Sociales y Designación de Directorio (Acta de Asamblea de fecha 04/01/11); Distribución de cargos de Directorio (Acta de Directorio de fecha 04/01/11)****Acta Asamblea General Ordinaria
y Extraordinaria****Carácter Unánime**

En la localidad de Yatasto, departamento Metán, de la Pcia. de Salta, a los 04 días del mes de Enero de 2011, reunidos en la sede social los accionistas que representan la totalidad del capital social, conforme surge del libro de registro de accionistas y asistencia a la asamblea, en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para tratar el siguiente Orden del Día:

A.- Modificación del Estatuto Social.

B.- Elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de tres ejercicios.

Abierta la sesión, y considerándose legalmente constituida la asamblea, se pasa al tratamiento del primer punto del orden del día:

1º) Modificación del Estatuto Social:

Se resuelve por unanimidad modificar los artículos 4º, 5º y 9º del estatuto social, suprimir el artículo 13º, e incorporar una nueva cláusula sobre derecho de adquisición preferente, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

Artículo 4º: El capital social se fija en la suma de 2.000.000,00 (Dos Millones de Pesos) representados por dos mil acciones nominativas no endosables con

derecho a voto cada una, de un valor nominal de un peso, de las cuales un millón de acciones, corresponden a la clase A, y un millón de acciones a la clase B. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, manteniendo en la respectiva emisión la proporción de las dos clases de acciones.

Artículo 5°: Las acciones serán nominativas no endosables, de un voto por acción, de clase A y B pudiendo emitirse títulos que contengan más de una acción.

Artículo 9°: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio que estará compuesto de dos o cuatro directores y de dos o cuatro suplentes, conforme lo resuelva la asamblea. Los directores titulares y suplentes serán elegidos en la asamblea general por el término de tres ejercicios, uno o dos por cada grupo de accionistas tenedores de acciones clase A y B, y la remoción se hará por la asamblea de accionistas de la clase respectiva conforme establece el art. 262 2° parte de la Ley 19550. El directorio en su primera sesión deberá designar un presidente y un vicepresidente. El directorio sesionará con la mayoría absoluta de sus miembros, y resuelve por mayoría de votos presentes.

La representación de la sociedad estará a cargo del presidente y del vicepresidente en forma conjunta.

Se incorpora como nuevo artículo, entre los actuales 6° y 7°, y que llevará como consecuencia el número 7°, el siguiente:

Artículo 7°: En caso de transferencia de acciones por cualquier título tendrán derecho de adquisición preferente, y de acrecer los accionistas de la misma clase, y para el caso de no ejercerse esta preferencia, podrán suscribir las acciones ofrecidas en venta, los accionistas de la restante clase. Para el ejercicio de este derecho de preferencia, el accionista vendedor deberá notificar por medio fehaciente a la sociedad y a los restantes accionistas el precio el nombre y domicilio del comprador, y demás condiciones en que se efectuaría la venta. Los restantes accionistas de la misma clase, tendrán un plazo de diez días hábiles para expedirse para ejercer este derecho de preferencia. Vencido este plazo – sin que fuere ejercido el derecho de adquisición preferente por los accionistas de la misma clase –, los accionistas de la restante clase de acciones tendrán igual plazo para su ejercicio. Vencido este último plazo, las acciones podrán ser libremente vendidas a terceros. En el supuesto

en que alguno de los accionistas no vendedores no entienda que el precio de las acciones no responde a los valores de plaza, el mismo se determinará por dos árbitros amigables componedores, designados uno por cada una de las partes, y en caso de desacuerdo designarán un tercero, cuya decisión será inapelable.

Atento la modificación de las cláusulas mencionadas, el Estatuto quedará íntegramente redactado de la siguiente forma:

Artículo 1°: La sociedad se denomina “San José de Yatasto S.A.” (es continuadora de “Bora – Bora S.A.”) y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Salta. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país.

Artículo 2°: Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Artículo 3°: Tendrá por objetivos las siguientes actividades, I°) Comercial: operaciones comerciales de representaciones, importaciones, exportaciones, consignaciones, compra, venta y distribución de mercadería, materias primas y frutos del país, elaborados y a elaborarse, y de toda clase de bienes muebles de cualquier naturaleza que sean. Bienes relacionados con la agricultura y la ganadería; II°) Financiera: Mediante concesión de préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la realización de operaciones efectuadas o a efectuarse, así como la compra-venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Otorgar Aavales. A los efectos del cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá obligarse en beneficios de terceros otorgando aavales, fianzas o cualquier tipo de garantías, incluso real sobre bienes propios, con o sin contraprestación en tanto así lo decida una asamblea extraordinaria de accionistas convocada a tal efecto. Quedan excluidas todas las operaciones previstas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. III°) Inmobiliaria: Mediante operaciones inmobiliarias, para cuyo objeto podrá realizar toda clase de negocios relacionados con bienes inmuebles urbanos o rurales, tales como compra, venta, arrendamiento, fraccionamiento, urbanización, forestación, explotación y administración de inmuebles. IV°) Mandataria: Mediante

el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocio y administración de bienes, capitales y empresas en general. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se realicen con aquel. Vº) Agrícola: Cultivo de cereales, oleaginosas, forrajeras, algodónera y semillas, explotación de bosques y forestaciones. VIº) Ganadera: Explotación, engorde, invernada y cría en establecimientos propios o de terceros, de ganado vacuno, lanar, equino, porcino o de cualquier otra especie.

Artículo 4º: El capital social se fija en la suma de 2.000.000,00 (Dos Millones de Pesos) representados por dos mil acciones nominativas no endosables con derecho a voto cada una, de un valor nominal de un peso, de las cuales un millón de acciones, corresponde a la clase A, y un millón de acciones a la clase B. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, manteniendo en la respectiva emisión la proporción de las dos clases de acciones.

Artículo 5º: Las acciones serán nominativas no endosables, de un voto por acción, de clase A y B pudiendo emitirse títulos que contengan más de una acción.

Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones establecidas en los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550. Pueden también emitirse títulos representativos de más de una acción.

Artículo 7º: Derecho de Adquisición Preferente: En caso de transferencia de acciones por cualquier título tendrán derecho de adquisición preferente, y de acrecer los accionistas de la misma clase, y para el caso de no ejercerse esta preferencia, podrán suscribir las acciones ofrecidas en venta, los accionistas de la restante clase. Para el ejercicio de este derecho de preferencia, el accionista vendedor deberá notificar por medio fehaciente a la sociedad y a los restantes accionistas el precio el nombre y domicilio del comprador, y demás condiciones en que se efectuaría la venta. Los restantes accionistas de la misma clase, tendrán un plazo de diez días hábiles para expedirse para ejercer este derecho de preferencia. Vencido este plazo – sin que fuere ejercido el derecho de adquisición preferente por los accionistas de la misma clase –, los accionistas de la restante clase de acciones tendrán igual plazo para su ejercicio. Venci-

do este último plazo, las acciones podrán ser libremente vendidas a terceros. En el supuesto en que alguno de los accionistas no vendedores no entienda que el precio de las acciones no responde a los valores de plaza, el mismo se determinará por dos árbitros amigables componedores, designados uno por cada una de las partes, y en caso de desacuerdo designarán un tercero, cuya decisión será inapelable. .

Artículo 8º: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550.

Artículo 9º: Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio que estará compuesto de dos o cuatro directores y de dos o cuatro suplentes, conforme lo resuelva la asamblea. Los directores titulares y suplentes serán elegidos en la asamblea general por el término de tres ejercicios, uno o dos por cada grupo de accionistas tenedores de acciones clase A y B, y la remoción se hará por la asamblea de accionistas de la clase respectiva conforme establece el art. 262 2º parte de la Ley 19550. El directorio en su primera sesión deberá designar un presidente y un vicepresidente. El directorio sesionará con la mayoría absoluta de sus miembros, y resuelve por mayoría de votos presentes.

La representación de la sociedad estará a cargo del presidente y del vicepresidente en forma conjunta.

Artículo 10º: Los directores titulares en garantía de sus funciones depositarán en la Caja Social la suma de cien pesos cada uno de ellos o su equivalente en títulos de valores públicos, hasta la aprobación de su gestión por la Asamblea.

Artículo 11º: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y el artículo 9 del Decreto Ley 5.687/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento de objeto social, entre ellos, operar en los Bancos de la Nación Argentina, Nacional del Desarrollo, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar y revocar a una o más personas poderes especiales y generales, judiciales o extrajudiciales, de administración u otros,

con o sin facultades de sustituir, iniciar, proseguir, con-
testar o desistir denuncias y querellas penales y realizar
todo otro acto o hecho jurídico que haga adquirir dere-
chos o contraer obligaciones a la sociedad. La representa-
ción legal y uso de la firma social estará a cargo del Presi-
dente del Directorio o del vicepresidente en su caso.

Artículo 12°: La sociedad podrá prescindir de la
sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 289 de
la Ley citada.

Artículo 13°: Las asambleas pueden ser citadas si-
multáneamente en la primera y segunda convocatoria,
en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley
19.550, sin perjuicio de lo allí expuesto para el caso de
la Asamblea unánime.

Artículo 14°: El quórum y régimen de mayorías se
rigen por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550,
según las clases de asambleas, convocatorias y materia
de que se trate. La Asamblea Extraordinaria en segunda
convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de
acciones presentes con derecho a un voto.

Artículo 15°: El ejercicio social cierra el 31 de julio
de cada año, a esa fecha se confeccionarán los estados
contables de acuerdo a las disposiciones legales regla-
mentarias y técnicas en vigencia. La Asamblea podrá
modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la
resolución pertinente en la Inspección General de Justi-
cia. Las ganancias líquidas y realizadas se destinarán: a)
el cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento
del capital suscripto para el Fondo de Reserva Legal; b)
a remuneración del Directorio y Sindicatura, en su caso;
c) a dividendos acciones preferidas, con prioridad de
los acumulativos impagos; d) el saldo, en todo o en
parte, a participación adicional de las acciones preferi-
das y dividendos de las acciones ordinarias, o los fon-
dos de reservas facultativas o de previsión o a cuenta
nueva o al destino que determine la Asamblea. Los divi-
dendos deben ser pagados en proporción a las respecti-
vas integraciones dentro del año de su sanción.

Artículo 16°: Producida la disolución de la Socie-
dad, su liquidación estará a cargo del Directorio actuan-
te en ese momento. En ambos casos, si correspondiere,
se procederá bajo vigilancia del Síndico. Cancelando el
pasivo y reembolsando el capital, el remanente se dis-
tribuirá a prorrata de sus respectivas integraciones.

2°) Elecciones de Directores Titulares y Suplentes
por el término de tres ejercicios:

Respecto al segundo punto del orden del día, Se
Resuelve designar:

A) Por los titulares de acciones Clase A:

A.1) Director Titular: al señor Dean Lindsay
Armstrong, D.N.I. N° 94.264.919, CUIT N° 23-
60334631-9, con domicilio real en calle Jujuy N° 28,
San José de Metán, y constituido en calle Santiago del
Estero N° 569 de la Ciudad de Salta.

A.2) Director Suplente: al señor Bernardo Américo
Comejo, D.N.I. N° 21.310.450, CUIT N° 20-21210450-
1, con domicilio real en Ruta Nacional N° 51, Km. 9 ½,
La Merced Chica, Dpto. de Rosario de Lerma, Provin-
cia de Salta, y constituido en calle Santiago del
Estero N° 569 de la ciudad de Salta.

B) Por los titulares de acciones clase B:

B.1) Director Titular: al señor Alexander Von
Wachter, D.N.I. N° 16.558.851, CUIL N° 20-16552251-
8, con domicilio real y constituido en Estancia
Miraflores, El Jardín (4126), Dpto. La Candelaria, Pro-
vincia de Salta.

B.2) Director Suplente: a la señora Lisa Maree
Mckinlay, D.N.I. N° 94.349.400, CUIL N° 27-
94349400-8, con domicilio real y constituido en San
José de Yatasto, Km. 1.448, Metán, Provincia de Salta.

Las personas designadas aceptan los cargos en este
mismo acto.

No existiendo otros asuntos que traer se concluye
la reunión.

Abierto nuevamente el acto, se deja establecido que
los honorarios de los Directores estarán a cargo de cada
clase de accionistas. Se concluye la reunión.

Acta de Directorio

Mediante Acta de Directorio de fecha 04/01/11 se
resuelve por unanimidad designar Presidente al Sr. Dean
Lindsay Armstrong y Vicepresidente al Sr. Alexander
Von Wachter. Firman al pie el Sr. Armstrong y el Sr. Von
Wachter.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas
y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación
del presente Edicto. Secretaria, Salta, 13/10/2011. Esc.
Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 274,00

e) 14/10/2011

O.P. N° 100024286

F. N° 0001-35951

Agropecuaria El Alemán S.R.L.

Se informa que mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 12/08/2011, los socios Rodolfo Lienemann, D.N.I. N° 11.427.580 (CUIL N° 20-11427580-9; y Tomás Lienemann, DNI N° 34.066.195, (CUIL N° 20-34066195-9, quienes representan la totalidad del Capital Social de la Sociedad, resolvieron: Aceptar la Renuncia de la señora Sara María Vela, DNI N° 13.417.627 (CUIL 27-13417627-5) como Socio Gerente de la sociedad y Designar en su reemplazo al señor Rodolfo Lienemann, DNI N° 11.42.580 (CUIL 20-11427580-9), quien constituyó domicilio a los efectos del Artículo 256 "in fine" de la Ley de Sociedades, en calle General Güemes 1253 de la localidad de Villa San Lorenzo, Salta.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 12/10/2011. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 14/10/2011

O.P. N° 100024280

F. N° 0001-35942

XR Exploracionistas Regionales y Servicios S.R.L.**Modificación de Contrato Social: Domicilio de Sede Social.**

Por acta de reunión de socios N° 66 de fecha 09/09/2011, los socios de "XR Exploracionistas Regionales y Servicios S.R.L." el Sr. Roberto Mario Hernández y Estela Virginia Haristeguy, titulares de la totalidad de las cuotas sociales, resolvieron modificar el Artículo Primero del Contrato Social, por lo que el citado artículo queda redactado de la siguiente manera:

Primero: "La sociedad se denomina XR Exploracionistas Regionales y Servicios S.R.L. y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Salta, República Argentina. La sociedad podrá radicar sucursales, agencias, estudios, oficinas, depósitos u otros establecimientos en cualquier lugar del país o del extranjero".

Fijando domicilio legal de la sede social por instrumento separado del contrato social en Calle Martín Cornejo N° 186 – Salta Capital.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación

del presente Edicto. Secretaría, Salta, 12 de Octubre de 2011. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 14/10/2011

O.P. N° 100024279

F. N° 0001-35941

ECOTREN S.A.**Inscripción Síndicos y Director**

Se publica que por Acta de Directorio N° 25, del Libro de Actas de Directorio N° 1, del 10 de Septiembre de 2.010, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 14 de Octubre de 2.010, con el fin de tratar entre otros temas los siguientes: A- Remoción del Director Titular de ECOTREN S.A. designado por la clase "B", Sr. Juan Cabrera; B- Designación de un nuevo director titular por la clase "B" de acciones; C- Designación de un nuevo síndico titular por la clase "B" de acciones. Por Acta de Asamblea N° 4, del Libro de Actas de Asamblea N° 1, del 18 de Agosto de 2.010, entre otros temas, se propone La Elección del Miembro de la Comisión Fiscalizadora Vacante, encontrándose vacante el síndico titular de la clase "B" de acciones y no estando presente los accionistas de la clase "B", se propone notificar al síndico suplente para que acepte la titularidad del cargo; el Presidente de la Comisión Fiscalizadora manifiesta que se procederá a notificar al síndico suplente: Dr. Lino Palacio, a fin de que asuma el cargo. Por Acta de Asamblea N° 5, del Libro de Actas de Asamblea N° 1, del 14 de Octubre de 2.010, por unanimidad, se aprueba la renuncia del Sr. Juan Cabrera al cargo de director titular; se propone como Nuevo Director Titular por la Clase "B" de Acciones, al Sr. Héctor Rubén González, D.N.I. 7.595.357, quien acepta el cargo; se designa un Nuevo Síndico Titular por las Acciones Clase "B", Sr. José Luis Testa, D.N.I. 7.604.913, quien posteriormente aceptará el cargo; se hace saber a los presentes la renuncia efectuada por el síndico suplente por la clase "B" de acciones, sr. Lino Palacio; se mociona la elección de un Nuevo Síndico Suplente por las Acciones Clase "B", proponiendo al sr. Gabriel Jorge Herrero, quien posteriormente aceptará el cargo.- El Sr. Héctor Rubén González, D.N.I. 7.595.357, acepta el cargo de Director Titular por la Clase "B" de Acciones y constituye domicilio en calle 12 de Octubre N° 730 de esta ciudad de Salta, el 27 de Diciembre de 2010. El Sr. José Luis Testa, D.N.I. 7.604.913, acepta el cargo de Síndico Titular por las Acciones Clase "B" y constituye domicilio en calle Alsina N° 292 4° piso departamento C de Capi-

tal Federal, el 27 de Diciembre de 2010. El Sr. Gabriel Jorge Herrero, L.E. 4.623.820, acepta el cargo de Síndico Suplente por las Acciones Clase "B" y constituye domicilio en calle Alsina N° 292 4° piso departamento C de Capital Federal, el 27 de Diciembre de 2010.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 13/10/2011. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.
Imp. \$ 110,00 e) 14/10/2011

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 100024287

F. N° 0001-35952

**Iglesia de Dios Pentecostal Movimiento
Internacional Región Misional Argentina Norte**

ASAMBLEA ORDINARIA

Convocatoria Oficial de la Primera Asamblea Ordinaria de nuestra institución a realizarse el día Sábado 29 de Octubre a hs. 9:00 en el salón auditorio de la "Comunidad Betesda" sito en calle Alvarado 1386 de Salta Capital; a los efectos de considerar los siguientes puntos

* Consideración para su aprobación de la Memoria.

- Informe de actividades del Presidente.

- Informe de Secretaría.

* Consideración para su aprobación del Informe de las Actividades Económicas, Tesorería.

- Balance General.

- Inventario.

- Cuadro de Gastos y Recursos.

- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

* Informe del Departamento de Misiones y Evangelismo (De Cortesía).

* Informe del Departamento de Educación Cristiana y Familia (De Cortesía).

* Elección de los siguientes miembros del Comité Ejecutivo y la Comisión Revisora de Cuentas:

- Vice-Presidente (Por el periodo de dos años).

- Secretario. (Por el periodo de dos años).

- Dos revisores de Cuentas (Por el periodo de un año).

- Director del Departamento de Misiones y Evangelismo (Por el periodo de dos años).

- Director del Departamento de Educación Cristiana y Familia. (Por el periodo de dos años).

* Presentación del Listado de Congregaciones para solicitar su respectiva afiliación a la Secretaría de Culto de la Nación.

Rev. Luis E. Romano

Secretario

Rev. Roger Orlando Cardozo

Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 14/10/2011

O.P. N° 100024282

F. N° 0001-35944

**Asociación de Licenciados
y Técnicos Radiólogos de Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 28 de Octubre de 2011 a Hs. 20.30 en la Sede de la Asoc. de Trabajadores del Estado, sito en calle Esteco N° 704 de esta Ciudad. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.

2.- Lectura, consideración y aprobación de Memoria y Balance años 2008 – 2009 y 2010.

3.- Lectura, consideración y aprobación del Informe del Organo de Fiscalización por los ejercicios mencionados.

4.- Escrutinio de votos, designación y promulgación de la nueva Comisión Directiva.

5.- Designación de dos socios para referenciar el Acta.

Art. 44 del Estatuto Social. "... las Asambleas se celebrarán válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes una hora después de la fijada en la

convocatoria, si antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto”

Tec. Rad. Florentina Zerpa
Vice Presidenta

Téc. Rad. Alfonsina Baigorri
Presidenta

Imp. \$ 25,00

e) 14/10/2011

AVISOS GENERALES

O.P. N° 100024304

F. N° 0001-35964

REGLAMENTO ELECTORAL

**Aprobado en Asamblea Anual Ordinaria
de fecha 03/May/11**

CAPITULO I

GENERALIDADES

Art. 1°.- Las elecciones de autoridades del Colegio de Arquitectos de Salta, se registrarán por lo dispuesto en la Ley N° 6.639, Reglamento Interno y en este Reglamento Electoral.

Art. 2°.- Electores: Son electores los Arquitectos matriculados en el Colegio de Arquitectos de Salta que tengan domicilio real y permanente en la Provincia y que no tengan ningún tipo de inhabilidades previstas en este Reglamento, y que estén inscriptos en el padrón.-

Art. 3°.- Prueba de esa Condición: La calidad de elector se prueba a los fines del sufragio exclusivamente por su inclusión en el registro electoral.-

Art. 4°.- Carácter del Sufragio: El sufragio es individual y ninguna autoridad ni persona, corporación o lista puede obligar al elector a votar en grupos de cualquier denominación que sea.

Art. 5°.- Secreto del Voto: El elector tiene derecho de guardar el secreto del voto.-

CAPITULO II

ELECCIONES CONVOCATORIA

Art. 6°.- La Convocatoria a elecciones estará siempre a cargo del Consejo Directivo. A partir de la Convocatoria la Comisión Fiscalizadora se constituirá como Tribunal Electoral, con todas las facultades que surgen de este Reglamento.-

Art. 7°.- La Convocatoria a Elecciones podrá realizarse en forma conjunta con la Convocatoria a la Asamblea Anual Ordinaria, o por acto separado, debiendo

siempre citar a la misma con cuarenta (40) días de anticipación como mínimo a la de las elecciones, a los fines del Art. 28° de la Ley N° 6.639.

Art. 8°.- En las Delegaciones el acto eleccionario se llevará a cabo un (1) día antes de la fecha fijada para la Sede del Colegio y en las mismas condiciones. Debiendo ser ambos días hábiles y consecutivos.-

Art. 9°.- La Convocatoria a Elecciones se publicará con cincuenta y cinco (55) días de anticipación por lo menos, y por dos (2) días consecutivos, en un (1) diario de circulación masiva en la Provincia. Los cincuenta y cinco (55) días se contarán a partir de la primera publicación. También podrá publicitarse por medios radiales, televisivos, correo electrónico o cualquier otro que se considere oportuno, sin perjuicio de la publicación en el Boletín Oficial conforme al Art. 28° de la Ley N° 6.639.-

Art. 10°.- La Convocatoria y su publicación, deberá contener como mínimo los órganos a elegir, el nombre de los miembros del Tribunal Electoral, día, horario y lugares de votación, plazo para presentar candidaturas y listas, día, horario y lugar de la Asamblea de Proclamación de Autoridades y Elección de la Comisión Fiscalizadora.-

CAPITULO III

TRIBUNAL ELECTORAL Y JUNTAS ELECTORALES DE DELEGACIÓN

Art. 11°.- El Tribunal Electoral estará integrado por tres (3) miembros, siendo estos los Miembros Titulares de la Comisión Fiscalizadora. En caso de recusación, excusaciones o licencias, los miembros titulares serán reemplazados por los suplentes en el orden establecido en el Art. 39° del Reglamento Interno.-

Art. 12°.- El Tribunal Electoral deberá ser convocado por el Consejo Directivo para celebrar su primera reunión quince (15) días antes por lo menos, a la publicación de la convocatoria, a fin de elegir a su Presidente, designar a las Juntas Electorales de las Delegaciones y tomar toda otra resolución referente a los padrones y al proceso eleccionario.

Art. 13°.- El Tribunal Electoral será la máxima autoridad electoral en todo el territorio Provincial y tendrá todas las facultades y atribuciones para resolver sobre todo lo referente al proceso electoral. En particular serán los siguientes:

a) Designar a los Delegados y Subdelegados, o en su defecto, a dos (2) Arquitectos domiciliados en cada una de las jurisdicciones de las Delegaciones del Colegio de Arquitectos de Salta, para integrar las Juntas Electorales de Delegación, Estos últimos, deberán reunir las mismas condiciones requeridas para ser Miembros de Comisión Fiscalizadora.

b) Observar y exigir regularización legal y reglamentaria de los candidatos/listas presentadas y su rechazo u oficialización.

c) Admitir Fiscales y Apoderados de Lista.

d) Instruir a las Juntas Electorales de Delegación sobre toda cuestión referida al proceso electoral.

e) Ordenar inclusiones y exclusiones de padrones y oficializar los mismos.

f) Resolver sobre toda cuestión que se le someta a su consideración por cualquier elector, apoderados de lista o por las Juntas Electorales de Delegación.

g) Disponer la impresión y distribución de boletas por cada lista oficializada, con destino al acto eleccionario y distribución de mesas y urnas.

h) Designar los presidentes de mesa receptoras de votos entre los arquitectos de la matrícula.

i) Requerir al Consejo Directivo, todos los medios necesarios para el cumplimiento de sus funciones y facultades.

Art. 14°.- Las Juntas Electorales de Delegación serán delegadas del Tribunal Electoral en cada Delegación debiendo cumplir con las instrucciones que ésta imparta. Tendrán su domicilio en la sede de cada Delegación y ante ellos se presentarán todo pedido y reclamo que se formule por cualquier cuestión referente al proceso eleccionario y a la aplicación de la Ley y de este Reglamento. Ellos tendrán a su cargo también, el escrutinio provisorio de cada Delegación.

Art. 15°.- Una vez notificados los miembros de Juntas Electorales de Delegación, asumirán sus funciones inmediatamente, sin ninguna otra formalidad.

Art. 16°.- Toda presentación que se formule a Las Juntas Electorales de Delegación serán comunicadas por éstos en forma inmediata, incluso telefónicamente y vía e-mail, al Tribunal Electoral, el que enviará también por el medio más rápido su expedición a la presentación en cuestión.

CAPITULO IV

PADRONES PROVISORIOS Y DEFINITIVOS

Art. 17°.- Sobre la base de los registros de matrícula, y con el control del Tribunal Electoral, el Colegio elaborará los padrones provisorios donde constarán, nombre, apellido y número de matrícula con explicitación de su condición de votante y candidato (según las diferentes exigencias). En dichos padrones no se incluirán los Arquitectos que a la fecha de su emisión estén con Licencia, Baja o Suspensión vigente emanada del Tribunal de Disciplina y Ética Profesional.

Art. 18°.- Estos padrones serán exhibidos desde el día siguiente a la publicación de la Convocatoria, en lugar visible en la Sede del Colegio de Arquitectos de Salta y en las de sus Delegaciones, acompañados de un Instructivo General referente a las Elecciones, como así también contendrá todas las condiciones para ser electos en los distintos cuerpos y para votar.-

Art. 19°.- Los electores que por cualquier causa no figurasen en los padrones electorales o estuviesen anotados erróneamente, tendrán derecho a reclamar durante un plazo de quince (15) días a partir de su exhibición, conforme a lo previsto en el Art. 18° de este reglamento, personalmente o por nota, para que se subsane el error o la omisión o para que se lo incluya en el padrón definitivo.-

Art. 20°.- Asimismo, de oficio, el Tribunal Electoral incorporará en los padrones definitivos a los matriculados que se hayan inscripto/reinscripto en el Colegio, o levantado la Licencia en su matrícula en el período establecido en el artículo precedente.-

Art. 21°.- Cualquier elector o lista que hubiere solicitado su oficialización, tendrá derecho a pedir se eliminen o tachen los electores fallecidos, los inscriptos más de una vez o los que se encuentren comprendidos en las inhabilidades establecidas en la Ley N° 6.639 y en este Reglamento. Las solicitudes de eliminación o tachas deberán ser presentadas dentro del plazo establecido en el Art. 19°.-

Art. 22°.- Los padrones provisorios depurados constituirán el padrón electoral definitivo que tendrá que hallarse impreso y en exhibición en la Sede del C.A.S. y de las Delegaciones con cinco (5) días de anticipación a la fecha de elección.-

Art. 23°.- El padrón electoral definitivo contendrá nombre, apellido y número de matrícula con explicitación de su condición de votante a esa fecha.-

Art. 24°.- Con el control del Tribunal Electoral, el Colegio dispondrá la impresión de los padrones en número necesarios. Los mismos serán rubricados por el Presidente del Tribunal Electoral.-

CAPITULO V

CANDIDATURAS INDIVIDUALES - LISTAS DE CANDIDATOS - BOLETAS

Art. 25°.- La presentación de listas para el Consejo Directivo como así también las candidaturas individuales para integrar el Tribunal de Disciplina y Ética Profesional y Comisión Fiscalizadora deberán ser efectuadas por escrito ante el Tribunal Electoral con (30) treinta días de anticipación al acto eleccionario como mínimo.

Art. 26°.- Queda establecido que en el mismo plazo fijado en el artículo precedente, todos los arquitectos candidatos deben contar con el Derecho de Ejercicio Profesional (D.E.P.) pago del año inmediato anterior. El resto de los matriculados podrá hacerlo, a los efectos del voto, hasta el día de la elección inclusive. Para votar se requiere cumplir las exigencias del Art. 27° de la Ley 6.639 y para ser elegido toda exigencia que emane de la Ley 6.639, del Reglamento Interno, Resoluciones vigentes y del presente Reglamento Electoral.-

Art. 27°.- La presentación de listas para el Consejo Directivo deberá constar:

- a) Denominación de la lista.
- b) Nombre, Apellido y número de matrícula de los arquitectos que se proponen como candidatos para cada cargo;
- c) Firma de cada candidato al lado de la identificación de su nombre, u otra constancia fehaciente de que acepta la candidatura;
- d) Nombre, Apellido, número de matrícula y firma de los matriculados con derecho a voto que propician la lista, sin formar parte de ella, cuyo número mínimo será de tres (3).
- e) Nombre, Apellido, número de matrícula y firma ológrafa del Apoderado Titular y Suplente de la lista, los que deberán tener una antigüedad de un (1) año en la Matrícula por lo menos.
- f) Domicilio legal de la lista, que deberá fijar domicilio en Salta Capital, que constituirá único domicilio válido para todo tipo de notificación, requerimiento o citación que se curse con relación a la lista o sus candidatos, fiscales o apoderado.

Art. 28°.- La presentación de candidaturas individuales para integrar el Tribunal de Disciplina y Ética Profesional y Comisión Fiscalizadora deberá constar:

a) Nombre, Apellido, número de matrícula y firma del arquitectos que se propone como candidatos con explicitación de el/los cuerpos para los que se propone.-

b) Aceptar ejercer, con carácter de carga pública, el/ los cargos a los que se candidata en caso de salir electo, como así también cubrir cualquier vacante que se produzca en el/los cuerpos correspondientes en el periodo, de acuerdo al orden de prelación obtenido en las Elecciones.

CAPITULO VI

OFICIALIZACION DE LAS LISTAS DE CANDIDATOS

Art. 29°.- Inmediatamente de presentada una lista/ candidatura individual el Tribunal Electoral efectuará un control previo de los recaudos formales y requisitos previstos exigidos por la Ley o por Normas Reglamentarias para ser Candidato y la hará exhibir en la Sede del C.A.S. y Delegaciones por cuarenta y ocho (48) horas. Si adoleciera de defectos u omisiones formales, requerirá al Apoderado/Candidato individual para que los subsane dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, pero si el defecto consistiera en listas incompletas, o con Candidatos que no reúnen las condiciones legales y reglamentarias, rechazará la lista/candidatura sin más trámite.

Art. 30°.- Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de su exhibición, las listas/candidaturas podrán ser observadas o impugnadas, por cualquier Arquitecto matriculado, mediante escrito dirigido al Tribunal Electoral y presentado en la Sede del C.A.S. o ante las Juntas Electorales de Delegación. Las impugnaciones u observaciones serán resueltas por el Tribunal Electoral, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de presentadas.

Art. 31°.- Vencido el plazo de exhibición sin que se presentaran observaciones o impugnaciones o habiéndose desestimado las presentadas, como asimismo subsanado cualquier defecto por el apoderado/candidato, la lista/candidatura será oficializada. La integración de lista para Consejo Directivo será inmodificable.

Art. 32°.- Tanto el rechazo como la oficialización de lista/candidatura individual se efectuará por resolución fundada del Tribunal Electoral y este notificará de inmediato, en forma fehaciente, a los apoderados titulares/candidatos individuales correspondientes.

Art. 33°.- La oficialización de listas/candidaturas se efectuará como mínimo veinte (20) días antes del acto eleccionario.

Art. 34°.- A partir de ese momento los apoderados estarán autorizados a controlar todos los actos que se refieran a la elección.

Art. 35°.- El Tribunal Electoral acordará con el Consejo Directivo los elementos, medios de difusión, espacio físico, etc. que el Colegio brindará, de acuerdo a sus posibilidades, a todas las listas oficializadas para facilitar sus respectivas campañas.-

Art. 36°.- En caso de oficializarse una sola lista para Consejo Directivo el Tribunal Electoral comunicará tal circunstancia al Consejo Directivo, referente a la no realización del acto eleccionario de este Cuerpo y emitirá la Resolución correspondiente para su proclamación en Asamblea.-

CAPITULO VII

APODERADOS Y FISCALES DE LISTAS

Art. 37°.- Los Apoderados de Listas serán sus representantes a todos los fines establecidos por este Reglamento. Las listas solo podrán designar un (1) Apoderado Titular. El apoderado suplente actuará únicamente en caso de ausencia o impedimento del titular.

Art. 38°.- Los Apoderados de Listas podrán ser candidatos de las listas o bien cualquier matriculado que reúna las condiciones para votar.-

Art. 39°.- Las listas oficializadas propondrán ante el Tribunal Electoral, con (10) diez días de anticipación al acto eleccionario como mínimo, los nombres de los Fiscales que los representarán en las mesas receptoras de votos.-

Art. 40°.- Los fiscales propuestos por las listas deberán ser electores con domicilio en la jurisdicción de la Sede o de la Delegación en la que pretenden actuar y deberán cumplimentar las mismas exigencias que para votar.

CAPITULO VIII

BOLETAS

Art. 41°.- Vencido el plazo de oficialización, las listas para Consejo Directivo someterán a aprobación del Tribunal Electoral, por lo menos con quince días de anticipación a los comicios, sus modelos de boletas a ser usadas en el sufragio.

Art. 42°.- El Tribunal Electoral verificará, en primer término, si los nombres y orden de los candidatos coincide con la lista oficializada.

Art. 43°.- Cumplido este trámite, el Tribunal Electoral convocará a los apoderados de las listas, y oídos éstos aprobará los modelos de boletas presentados si a su juicio reunieran las condiciones determinadas por este reglamento.

Art. 44°.- El Tribunal Electoral mandará imprimir las boletas electorales en cantidad suficiente, para las necesidades de mesas y para los apoderados, a los que se les hará entrega de una cantidad adecuada a los padrones. Las boletas llevarán número, si el Tribunal Electoral decidiera numerar las listas oficializadas. En ningún caso se admitirá para el acto eleccionario, boletas distintas a las impresas por el Tribunal Electoral.

Art. 45°.- Las boletas para Consejo Directivo llevarán las siguientes menciones:

a) Colegio de Arquitectos de Salta. Elección de autoridades. Período:

b) Leyenda: Consejo Directivo

c) Nombre de la Lista y en su caso, su número.

d) Se admitirá también sigla, monograma, logotipo, escudo, símbolo o emblema identificadorio de la lista, quedando excluidos los de partidos políticos y religiosos.

e) Nombre/s y apellido/s de los Candidatos y cargos a cubrir.

Art. 46°.- La boleta con los candidatos para integrar el Tribunal de Disciplina y Ética Profesional serán diseñadas por el Tribunal Electoral y llevarán las siguientes menciones:

a) Colegio de Arquitectos de Salta. Elección de autoridades. Período:

b) Leyenda: Candidatos para el Tribunal de Disciplina y Ética Profesional.

c) Explicitación de que el listado de candidatos para conformar el cuerpo se encuentra en orden alfabético.-

d) Apellido/s y Nombre/s de los Candidatos con su correspondiente casillero para marcar el/los elegido/s.

e) Indicación de que se puede votar de uno a seis (1 a 6) candidatos para la conformación del Tribunal de Disciplina y Ética Profesional, mediante el marcado de los casilleros correspondientes.-

Art. 47°.- Las boletas electorales para Consejo Directivo y Tribunal de Disciplina y Ética Profesional se confeccionarán siempre en cuerpo separado.-

Art. 48°.- Todas las boletas electorales deberán tener 12 x 21,5 cm, y se imprimirán con tinta negra en papel blanco o tipo diario.

CAPITULO IX

DISTRIBUCION DE UTILES Y EQUIPOS ELECTORALES

Art. 49°.- Con diez (10) días de anticipación al comicio, el Tribunal Electoral, con el control de los fiscales/apoderados/candidatos que concurran, enviará por correo a todas las delegaciones las urnas, formularios, sobres, papeles y demás elementos necesarios para el acto electoral.-

Art. 50°.- Asimismo, el Tribunal Electoral adoptará las providencias necesarias para remitir a todos los presidentes de mesa de la sede del C.A.S., con la debida anticipación, los elementos necesarios para el acto electoral.-

Art. 51°.- Nómina de los documentos y útiles:

- a) Ejemplares suficientes de la /s boleta/s oficializada/s
- b) Un ejemplar del padrón definitivo para exhibición donde se especifique la condición del matriculado votante.-
- c) Dos ejemplares del padrón definitivo para el registro de votos emitidos.
- d) Una Urna, que deberá hallarse identificada con un número, para determinar su lugar de destino, de lo cual deberá llevar registro el Tribunal Electoral.
- e) Un ejemplar del presente reglamento.

CAPITULO X

EL ACTO ELECTORAL – NORMA ESPECIALES PARA SU CELEBRACION

Art. 52°.- Queda prohibido durante el día del comicio:

- a) Ofrecer o entregar a los electores boletas de sufragio dentro de un radio de cien metros de las mesas receptoras de votos, contados desde la calzada, calle o camino.
- b) A los electores el uso de banderas, divisas u otros distintivos durante el día de la elección, doce horas antes y tres horas después.

c) Los actos de proselitismo desde cuarenta y ocho horas antes de la celebración del comicio.-

MESAS RECEPTORAS DE VOTO

Art. 53°.- El Tribunal Electoral habilitará las mesas receptoras de votos en sus respectivas Delegaciones y en la Sede del C.A.S a razón de una mesa hasta quinientos (500) matriculados con domicilio en esa jurisdicción.-

Art 54°.- La jurisdicción natural a la que pertenece un elector estará siempre determinada por el domicilio particular que registra en el C.A.S.

Art. 55°.- Cada mesa tendrá como única autoridad un elector que actuará con el título de presidente. Se designará también un vocal que auxiliará al presidente y lo reemplazará en los casos que este reglamento determine. Estos estarán acompañados de un (1) Fiscal de Mesa por cada lista, si lo hubieren designado.

Art. 56°.- Los presidentes y vocales de mesa serán los encargados de llevar adelante el acto eleccionario en su mesa, controlando todo lo relativo a la emisión de sufragios y manteniendo el buen orden del acto eleccionario. Estos deberán reunir las cualidades siguientes:

1) Ser elector hábil – 2) Residir en la jurisdicción donde deba desempeñarse.-

Art. 57°.- En los casos de no existir impedimento o recusación, los Delegados y Subdelegados serán los Presidentes y Vocales naturales de mesa en sus respectivas Delegaciones.-

Art. 58°.- El Tribunal Electoral hará con una antelación de no menos de diez (10) días del comicio los nombramientos de presidentes y vocales por cada mesa a quienes se les notificará en forma fehaciente.-

Art. 59°.- El presidente de la mesa y/o vocal, al menos uno de los dos, deberá estar presentes en el momento de apertura, desarrollo y clausura del acto electoral siendo su misión especial velar por el correcto y normal desarrollo del mismo.-

APERTURA DEL ACTO ELECTORAL

Art. 60°.- El día señalado para la elección por la convocatoria respectiva, el presidente de mesa y vocal deberán encontrarse a las siete y cuarenta y cinco minutos en el lugar en que haya de funcionar la mesa.-

Art. 61°.- El presidente de mesa procederá a:

01) Recibir la urna, los registros, útiles y demás elementos que se le entreguen debiendo firmar recibo de ellos previa verificación.

02) Constatar que esté vacía y cerrar la urna poniendo una faja de papel que no impida la introducción de los sobres de los votantes, la que será firmada por el presidente y/o el vocal y todos los fiscales presentes.-

03) Habilitar un recinto para instalar la mesa y sobre ella la urna, este local tiene elegirse de modo que quede a la vista de todos y en lugar de fácil acceso.

04) Habilitar otro de inmediato a la mesa para que los electores elijan y ensobren sus boletas en absoluto secreto. Este recinto que se denominará cuarto oscuro, no tendrá más de una puerta utilizable que sea visible para todos, debiendo sellar y cerrar las demás en presencia de los electores y fiscales presentes.

05) Depositará en el cuarto oscuro las boletas oficiales remitidas por el Tribunal Electoral.

06) Poner en lugar visible uno de los ejemplares del padrón de electores para que estos puedan ser consultados.

07) Pondrá sobre la mesa los otros dos ejemplares del padrón electoral.-

EMISION DEL SUFRAGIO

Art. 62°.- Adoptadas todas estas medidas, a las ocho en punto el Presidente declarará abierto el acto electoral y labrará el acta pertinente de apertura, la cual será suscripta por el presidente y/o vocal y fiscales de listas presentes.-

Art. 63°.- Una vez abierto el acto electoral los electores se apersonarán al presidente por orden de llegada exhibiendo su documento o credencial del C.A.S. que acredite su identidad.-

01) El presidente y el vocal, así como los fiscales acreditados en la mesa serán en su orden los primeros en emitir el voto.-

02) Los fiscales o autoridades de mesa que no estuvieren presentes al abrirse el acto sufragarán a medida que se incorporen a la mesa.-

Art. 64°.- El secreto del voto es obligatorio durante todo el desarrollo del acto electoral. Ningún elector puede comparecer al recinto de la mesa exhibiendo de modo alguno la boleta del sufragio, ni formular cualquier manifestación que importe violar tal secreto.-

Art. 65°.- Ninguna autoridad podrá ordenar al presidente de mesa que admita el voto de un arquitecto que no figure inscripto en los ejemplares del padrón electoral.-

Art. 66°.- Todo aquel que figure en el padrón con derecho a voto; y que exhiba su documento o credencial del C.A.S. que acredite su identidad, tiene derecho de hacerlo, y nadie podrá cuestionarlo en el acto del sufragio.-

Art. 67°.- Todo aquel que figure en el padrón sin derecho a voto, y que exhiba con su documento o credencial del C.A.S., recibo oficial comprobante del pago del Derecho de Ejercicio Profesional del año inmediato anterior, tiene derecho de hacerlo, pudiendo las autoridades de mesa corroborar con el personal administrativo del C.A.S. la veracidad del recibo.-

Art. 68°.- Quien ejerza la presidencia de mesa, por su iniciativa o a pedido de los fiscales tiene derecho a interrogar al elector al sobre diversas pertenencias y anotaciones del documento con el que el elector pretenda justificar su identidad.-

Art. 69°.- Si la identidad no es impugnada el presidente entregará al elector un sobre abierto y vacío, firmado en acto de su puño y letra, y lo invitará a pasar al cuarto oscuro a encerrar su voto en aquel.

Art. 70°.- Introducido en el cuarto oscuro, y a puerta cerrada, el elector colocará en el sobre su/s boleta/s de sufragio y volverá inmediatamente a la mesa. El sobre cerrado será depositado por el elector en la urna.-

Art. 71°.- Acto continuo el presidente procederá a anotar en el padrón de electores de la mesa, a la vista de los fiscales y del elector mismo, la palabra votó en la columna respectiva del nombre del sufragante.-

Art. 72°.- Todo elector que por circunstancias particulares, se encontrara fuera de su jurisdicción natural el día del comicio podrá emitir su voto en la Sede mas cercana a la que se encuentre.-

Art. 73°.- En los casos de que un elector con jurisdicción en una Delegación se presentase en la Sede de otra Delegación a realizar su sufragio, de acuerdo a lo estipulado en el artículo precedente, el Presidente de mesa se comunicará telefónicamente con el Presidente de Mesa de la jurisdicción del elector a fin de corroborar que el elector no haya ya emitido voto en la misma. Una vez verificado esto permitirá el sufragio de este elector

y comunicará esta acción al Presidente de Mesa de su jurisdicción natural a efecto de su registro y consecuentemente, impedimento de su voto en esa Sede.-

FUNCIONAMIENTO DEL CUARTO OSCURO

Art. 74º.- El presidente de la mesa examinará el cuarto oscuro a pedido de los fiscales o cuando lo estime necesario a objeto de cerciorarse que funcione de acuerdo a lo prescripto por el Art. 62º inc. 4º y demás normas concordantes.-

Art. 75º.- El presidente de la mesa también cuidará de que en él existan en todo momento suficientes ejemplares de las boletas de todas las listas en forma tal que sea fácil para los electores distinguirlas y tomarlas para emitir su voto. No admitirá en el cuarto oscuro otras boletas que las aprobadas por el Tribunal Electoral.

CLAUSURA

Art. 76º.- Las elecciones no podrán ser interrumpidas. En caso de serlo por fuerza mayor se expresará en actas separadas, el horario y lapso de tiempo que haya durado la interrupción y la causa de ello.

Art. 77º.- El acto eleccionario finalizará a las dieciocho horas, en cuyo momento el presidente ordenará se cierre el acceso al comicio, pero continuará recibiendo el voto de los electores presentes que aguardan turno. Concluida la recepción de éstos sufragios el presidente y/o vocal y fiscales presentes dejarán constancia al pie del padrón el número de sufragantes y las protestas que hubieren formulado los fiscales.

Art 78º.- Una vez finalizado el sufragio en las Delegaciones, los presidentes de Mesa remitirán al Tribunal Electoral antes de las 19:30 hs., vía fax o e-mail, el listado de arquitectos que emitieron su voto en las mismas a fin de que el Tribunal Electoral asiente los mismos en los padrones de la Sede.-

CAPITULO XI

ESCRUTINIO DE MESA

Art 79º.- Acto seguido, el presidente de mesa, auxiliado por el vocal y ante la sola presencia de los fiscales designados, apoderados y candidatos que lo soliciten, hará el escrutinio ajustándose al siguiente procedimiento:

01) Abierta la urna se contarán los sobres extraídos y se determinará su coincidencia con el número de votantes según el padrón del Presidente de Mesa, admi-

tiéndose, a los fines de la validez del Acto Comicial, una diferencia de hasta el uno por ciento (1%), en más o menos.-

02) Examinará los sobres separando los que estén en forma legal y los que correspondan a votos impugnados.

Art 80º.- Practicadas tales operaciones procederá a la apertura de un sobre por vez, asentando los sufragios en las planillas correspondientes elaboradas por el Tribunal Electoral, y separándolos en las siguientes categorías:

I. Votos Validos: Son los emitidos mediante boletas oficializadas. Si en el sobre aparecieran dos o más boletas oficializadas de la misma lista, solo se computará una de ellas destruyéndose las restantes.-

II. Votos Nulos son aquellos emitidos:

a) mediante boletas no oficializadas, o con papel de otro color con inscripciones o imágenes de cualquier naturaleza.

b) mediante boletas oficializadas que contengan inscripciones y/o leyendas de cualquier tipo, salvo lo supuesto en el apartado anterior.

c) Mediante dos o más boletas de distintas listas o boletas con distintas candidaturas para un cuerpo.-

d) Cuando en el sobre conjuntamente con la boleta oficializada se hayan introducido objetos extraños en ellas.-

III. Votos en Blanco: cuando el sobre estuviere vacío o con papel de cualquier color sin inscripciones ni imagen alguna.-

IV. Votos Recurridos: son aquellos cuya validez o nulidad fuere cuestionada por algún fiscal presente en la mesa. En este caso el fiscal deberá fundar su pedido con expresión concreta de las causas, que se asentarán sumariamente en volante especial que proveerá el Tribunal Electoral

Dicho volante se adjuntará a la boleta y sobre respectivo, y lo suscribirá el fiscal cuestionante consignando su nombre y apellido, número de matrícula, y lista que representa. Ese voto se anotará en el acta de cierre de comicio como «voto recurrido» y será escrutado oportunamente por el Tribunal Electoral, que decidirá sobre su validez o nulidad.

V. Votos Impugnados: en cuanto a la identidad del elector, conforme al procedimiento reglado por el Art. 69°.-

La iniciación de las tareas del escrutinio de mesa no podrá tener lugar, bajo ningún pretexto, antes de las dieciocho horas, aun cuando hubiera sufragado la totalidad de los electores.

El escrutinio y suma de los votos obtenidos por las listas/candidatos se hará bajo la vigilancia permanente de los fiscales, de manera que éstos puedan llevar su cometido con facilidad y sin impedimento alguno.

Art 81°.- Concluida la tarea del escrutinio se consignará en Acta de Escrutinio, lo siguiente:

a) La hora de cierre del comicio, número de sufragios emitidos, cantidad de votos impugnados, diferencia entre las cifras de sufragios escrutados y la de votantes señalados en el registro de electores; todo ello asentado en letras y números;

b) Cantidad también en letras y números de los sufragios logrados por cada lista para Consejo Directivo y por cada candidato para conformar el Tribunal de Disciplina y Ética Profesional; el número de votos nulos, recurridos y en blanco;

c) El nombre del presidente, vocal y fiscales que actuaron en la mesa con mención de los que estuvieron presentes en el acto del escrutinio,

d) La mención de las protestas que formulen los fiscales sobre el desarrollo del acto eleccionario y las que hagan con referencia al escrutinio;

e) La hora de finalización del escrutinio.

Art 82°.- Guarda de boletas y documentos. Una vez suscripta el acta referida en el artículo anterior, se depositarán dentro de la urna: las boletas compiladas y ordenadas de acuerdo a las listas y cuerpos a que pertenecen las mismas, los sobres utilizados y una copia del acta de escrutinio.

Art 83°.- El registro de electores con las actas «de apertura» y «de cierre» firmadas, los votos recurridos y los votos impugnados se guardarán en el sobre especial que se remitirá el Tribunal Electoral, el que deberá ser cerrado y firmado por las mismas autoridades de mesa y fiscales. Este sobre se entregará al Tribunal Electoral simultáneamente con la urna.

Art 84°.- Cierre de la Urna o Sobre Especial. Seguidamente se procederá a cerrar la urna, colocándose una

faja especial que tapaná su boca o ranura, cubriéndose totalmente la tapa, frente y parte posterior, que asegurarán y firmarán el presidente, los suplentes y los fiscales que lo deseen.

Art 85°.- Cumplidos los requisitos precedentemente expuestos, el presidente hará entrega inmediatamente de la urna y el sobre especial indicado en el artículo anterior, en forma personal, al Tribunal Electoral o Junta Electoral en las Delegaciones.-

Art 86°.- Las Juntas Electorales de Delegación remitirán inmediatamente el Acta de Escrutinio al Tribunal Electoral por fax o e-mail y por correo el sobre especial y urna.-

ESCRUTINIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL

Art 87°.- El Tribunal Electoral efectuará con la mayor celeridad las operaciones que se indican en este reglamento. A tal fin, todos los plazos se computarán en días corridos.

Art 88°.- Designación de fiscales: Las listas que se hubieren oficializado podrán designar fiscales con derecho a asistir a todas las operaciones del escrutinio a cargo del Tribunal Electoral, así como a examinar la documentación correspondiente.

Art 89°.- Recepción de la documentación: El Tribunal Electoral recibirá todos los documentos vinculados a la elección que le entregaren los presidentes de mesa y Juntas Electorales. Concentrará esa documentación en lugar visible y permitirá la fiscalización por las listas.

Art 90°.- Reclamos y protestas. Plazo. Durante las cuarenta y ocho horas siguientes a la elección el Tribunal Electoral recibirá las protestas y reclamaciones que versaren sobre vicios en la constitución y funcionamiento de las mesas. Transcurrido ese lapso no se admitirá reclamación alguna.

Art 91°.- Procedimiento del escrutinio. Vencido el plazo del Art. 90°, la el Tribunal Electoral realizará el escrutinio definitivo, el que deberá quedar concluido en el menor tiempo posible. A tal efecto se habilitarán días y horas necesarias para que la tarea no tenga interrupción. El escrutinio definitivo se ajustará en la consideración de cada mesa, al examen del acta respectiva para verificar:

1) Si hay indicios de que haya sido alterada o adulterada.

2) Si no tiene defectos sustanciales de forma.

3) Si viene acompañado de las demás actas y documentos que el presidente hubiere recibido o producido con motivo del acto electoral y escrutinio.

4) Si admite o rechaza las protestas.

5) Si el número de arquitectos que sufragaron según el acta coincide con el número de sobres remitidos por el presidente de la mesa, verificación que sólo se llevará a cabo en el caso de que medie denuncia de una lista actuante en la elección.

6) Si existen votos recurridos los considerará para determinar su validez o nulidad, computándolos en conjunto por sección electoral.

Realizadas las verificaciones preestablecidas, el Tribunal Electoral se limitará a efectuar las operaciones aritméticas de los resultados consignados en el acta, salvo que mediare reclamación de alguna lista actuante en la elección.-

Art 92°.- Validez. El Tribunal Electoral tendrá por válido el escrutinio de mesa que se refiera a los votos no sometidos a su consideración.

Art 93°.- Declaración de nulidad. Cuándo procede. El Tribunal Electoral declarará nula la elección realizada en una mesa, aunque no medie petición de lista alguna, cuando:

1) No hubiere acta de elección de la mesa o certificado de escrutinio firmado por las autoridades del comicio.

2) Hubiera sido maliciosamente alterada el acta o, a falta de ella, el certificado de escrutinio no contare con los recaudos mínimos preestablecidos.

3) El número de sufragantes consignados en el acta o, en su defecto, en el certificado de escrutinio, difiera en cinco sobres o más del número de sobres utilizados y remitidos por el presidente de mesa.

Art 94°.- Comprobación de irregularidades. A petición de los apoderados de lista, el Tribunal Electoral podrá anular la elección practicada en una mesa, cuando:

1) Se compruebe que la apertura tardía o la clausura anticipada del comicio privó maliciosamente a electores de emitir su voto.

2) No aparezca la firma del presidente en el acta de apertura o de clausura o, en su caso, en el certificado de

escrutinio, y no se hubieren cumplimentado tampoco las demás formalidades prescritas por este reglamento.-

Art 95°.- Cómputo final. El Tribunal Electoral sumará los resultados de las mesas ateniéndose a las cifras consignadas en las actas, a las que se adicionarán los votos que hubieren sido recurridos y resultaren válidos y los indebidamente impugnados y declarados válidos, de los que se dejará constancia en el acta final, acordando luego un dictamen sobre las causas que a su juicio funden la validez o nulidad de la elección.

CAPITULO XII

PROCLAMACION DE AUTORIDADES

Art 96°.- La Asamblea de Proclamación de Autoridades y Elección de Comisión Fiscalizadora deberá ser convocada según lo dispuesto en el Art. 10° del presente Reglamento y su fecha deberá fijarse en un lapso no mayor a cinco (5) días a posteriori del acto eleccionario. En la misma, el Tribunal Electoral, proclamará a los que resultaren electos, haciéndoles entrega de los documentos que acrediten su carácter.

Art 97°.- Destrucción de boletas. Inmediatamente, en presencia de los concurrentes, se destruirán las boletas, con excepción de aquellas a las que se hubiese negado validez o hayan sido objeto de alguna reclamación.-

PLAZOS

Art 98°.- Todos los plazos establecidos en el presente Reglamento Electoral se computarán de corrido, salvo aclaración contraria.-

ELECCION - COMISIÓN FISCALIZADORA

Art 99°.- La Comisión Fiscalizadora se integrará por elección directa de los colegiados en la fecha y hora determinada para la "Proclamación de Autoridades - Elección de Comisión Fiscalizadora", no pudiendo los miembros de este cuerpo pertenecer a los restantes. A tal efecto, del padrón de matriculados que cumplan con los requisitos para ser miembros del Consejo Directivo, resultarán electos los cinco colegiados que cuenten con mayor cantidad de votos para esos cargos y que acepten cumplir tal función, correspondiendo las titularidades y las suplencias establecidas en el Art. 43° de la Ley N° 6.639, según el orden de mérito obtenido en las elecciones.-

Art. 100°.- Asimismo los arquitectos que resultasen votados a partir del 6° término inclusive, respetando el citado orden de mérito, quedarán signados como Su-

plentes para cubrir en forma automática los cargos y funciones que surjan por renuncia, excusaciones, licencias y/o impedimento de otra índole, hasta completar el periodo de gestión.-

Arq. Ulises Guillermo Durán
Secretario

Arq. Carlos Alberto Göttling
Presidente

Imp. \$ 1.160,00

e) 14/10/2011

O.P. N° 100024297

F. N° 0001-35961

**Caja de Previsión Social para Agrimensores,
Arquitectos, Ingenieros y Profesionales
Afines – Salta – Ley 6574**

RESOLUCION N° 076/011

(Acta 384 de fecha 03/10/11)

Y VISTO

La Ley N° 6.574 de creación de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines de Salta y el Reglamento Electoral creado por Resolución N° 036/011, publicado en el Boletín Oficial el 02/06/11;

Y CONSIDERANDO

Que en el Art. 10 del Reglamento Electoral establece que "A partir de la convocatoria los miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora con más de tres (3) miembros del Directorio en ejercicio, elegidos por simple mayoría por el Directorio de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines, se constituirán como Tribunal Electoral con todas las facultades que surgen de éste reglamento".

Que ante la posibilidad que los miembros del Directorio y/o de la Comisión Fiscalizadora, presente o futuro, quisieran participar del acto eleccionario como candidatos, y con el objeto que la participación en el Tribunal Electoral no implique que los mismos se constituyan en "Jueces" y "Partes" cuando sea necesario resolver cuestiones vinculadas con impugnaciones a su persona.

Que a los efectos que ésta designación no implique coartar el derecho a ser candidato, es necesario ampliar el Art. 10 del Reglamento Electoral, en cuanto a la composición del Tribunal Electoral.

Que el Tribunal Electoral debe componerse, en lo posible, de la manera propuesta en el artículo a ampliar, sin embargo, en caso que los miembros del Directorio y/o de la Comisión Fiscalizadora quisieran participar del acto eleccionario, los mismos podrían ser reemplazados por afiliados o jubilados que seleccione el Directorio de un listado de voluntarios que se inscriban a tales efectos, hasta el tercer día de la publicación del llamado a elecciones.

Que sería conveniente que estos reemplazantes de los integrantes del Tribunal Electoral pertenezcan a distintas profesiones entre ellos.

Que sería conveniente que todas las decisiones a tomar por el Tribunal Electoral, constituido en más del 50% con integrantes que no pertenezcan a los directivos de la Caja de Previsión Social, cuenten con el dictamen jurídico del asesor legal de la institución.

Por ello,

**El Directorio de la Caja de Previsión Social
para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros
y Profesionales Afines de Salta**

RESUELVE:

Art. 1°.- Ampliar la redacción del Art. 10 del reglamento electoral vigente por Resolución N° 036/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"A partir de la convocatoria los miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora con más de tres (3) miembros del directorio en ejercicio, elegidos por simple mayoría por el Directorio de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines, se constituirán como Tribunal Electoral con todas las facultades que surgen de este Reglamento.

En caso que los miembros de la Comisión Fiscalizadora y/o del Directorio deseen participar en el acto eleccionario como candidatos, se reemplazará a cada uno de éstos por un afiliado o jubilado que será elegido por el Directorio de listado de afiliados y jubilados que se propongan voluntariamente para ocupar el cargo de miembro del Tribunal Electoral. A tal fin deberá convocarse para que en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día hábil posterior al último de la publicación de la convocatoria, se inscriban todos los interesados.

Los afiliados o jubilados que integren este Tribunal Electoral no podrán pertenecer, entre ellos, a una mis-

ma profesión y si el Tribunal se compone en más de un 50% por personas que no pertenezcan al Directorio o Comisión Fiscalizadora sus resoluciones deberán contar con dictamen jurídico del asesor legal de la Caja de Previsión Social”.

Art. 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día y dése publicidad entre los afiliados por los medios de comunicación habituales.

Ing. Agron. Jorge E. Scardilli
Secretario
Ing. Civil José Alfredo Miguel
Presidente

Imp. \$ 130,00

e) 14/10/2011

O.P. N° 100024209

F. N° 0001-35847

**Caja de Previsión Social para Agrimensores,
Arquitectos, Ingenieros y Profesionales
Afines – Salta**

Cronograma de Elecciones 2.011/2.014

RESOLUCION N° 067/11

(Acta N° 383 de fecha 19/09/11)

VISTO:

El Reglamento de Elecciones de esta Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines de Salta Resolución N° 036/011 publicada en el Boletín Oficial N° 18.601 de fecha 02/06/11.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el art. 19 del Capítulo IV de la Ley N° 6.574, de creación de la Caja de Previsión Social, corresponde hacer el llamado de la Asamblea para la realización del acto eleccionario para el día 02 del mes de diciembre del año 2011.

Que la convocatoria a elecciones deberá publicarse por cinco (5) días hábiles, los días 11, 12, 13, 14 y 17 de Octubre de 2011, para dar cumplimiento con los plazos de publicación que no deben ser con no menos de cuarenta y cinco (45) ni más de sesenta (60) días corridos de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, publicándose los mismos en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación.

Que la convocatoria deberá expresar: 1) Clase y números de cargos a elegir; 2) Plazos a cumplir; 3) Fecha de las elecciones; 4) Lugar o lugares en donde se realizarán los comicios y 5) Sistema electoral aplicable: Siendo para este caso el de lista completa de Directores y Comisión Fiscalizadora.

Que se encuentra vigente el nuevo Reglamento Eleccionario, que es necesario fijar el cronograma de elecciones para el período 2.011/2.014.

Por ello,

**El Directorio de la Caja de Previsión Social
para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros
y Profesionales Afines**

RESUELVE

1) Convocar a Elecciones de Autoridades para 02 de Diciembre del año 2011 en la sede de la Caja de Previsión Social, sita en calle General Güemes N° 529 de la Ciudad de Salta en el horario de 08:00 a 18:00, con el objeto de llenar las siguientes vacantes: 5 (cinco) miembros titulares y 5 (cinco) miembros suplentes del Directorio; 2 (dos) miembros titulares y 2 (dos) miembros suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

2) Establecer como Sistema Electoral Aplicable el de lista completa de Directores y Comisión Fiscalizadora.

3) Establecer que los Padrones Provisorios deben comprender a todos los afiliados al día, o sea con las cuota de aportes previsional básico y de regularización abonadas hasta el periodo Junio de 2011, con vencimiento en el mes de Julio 2011 y a los afiliados comprendidos en el Art. 37 de la Ley N° 6.574.

4) Informar que se encuentran excluidos como electores los afiliados que se encuentren con eximición de aportes otorgado por la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines y aquellos que adeuden su cuota de afiliación previsional básica o de regularización con vencimiento en Julio de 2011.

5) Informar que los padrones se exhibirán desde el 01/10/11 y hasta el 31/11/11. Las observaciones al Padrón Electoral se recibirán hasta las 20 horas del día 31/11/11. Las mismas deberán realizarse de conformidad a lo establecido en el art. 7 del Reglamento Electoral.

6) Publicar la convocatoria y el cronograma de elecciones durante cinco (5) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, los días los días 11, 12, 13, 14 y 17 de Octubre de 2011.

7) Establecer como fecha tope para presentación de Listas de Candidatos, de conformidad con el Art. 20 del Reglamento Electoral, desde la publicación de la convocatoria y hasta las 20:00 hs del día Jueves 03 de noviembre de 2011.

8) Informar que los Profesionales que pretendan concurrir a los comicios como candidatos, deberán registrar ante el Tribunal Electoral su lista de candidatos, quienes deberán reunir las condiciones establecidas en el Reglamento Electoral (art. 18 y 19). Las listas presentarán conjuntamente con el pedido de oficialización la designación de su apoderado y los siguientes datos de sus candidatos: Nombre y Apellido completo, tipo y número de documento de identidad, domicilio real y número de afiliación.

Cada lista deberá, en cumplimiento con el art. 4 de la Ley 6.574, indicar por separado la nómina de candidatos titulares y la nómina de candidatos suplentes; debiendo en cada una de esta nóminas, por lo menos uno, pertenecer a la profesión afin no universitaria que sea mayorista (Maestro Mayor de Obras) y otro ser Jubilado.

9) En Caso de haber más de una lista: El Directorio oficializará las listas que cumplan con los requisitos y se procederá de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Electoral vigente.

10) En caso de haber una sola lista: En caso de cumplir los requisitos una sola lista, o de presentarse solamente una, se procederá a la proclama-

ción de la misma mediante resolución del Tribunal Electoral en la Asamblea Ordinaria convocada a tal efecto.

11) Fijase como fecha de la Asamblea Eleccionaria el día 02/12/11, a horas 19:00 en General Güemes N° 529, donde se efectuara el escrutinio de los votos y se proclamará a la lista ganadora.

12) Publíquese como se ordena y por medio del Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines y del Colegio de Arquitectos.

Ing. Agron. Jorge E. Scardilli
Secretario

Ing. Civil José Alfredo Miguel
Presidente

Imp. \$ 700,00

e) 11 al 17/10/2011

RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100024305

Saldo anterior Boletín	\$ 431.298,80
Recaudación	
Boletín del día 13/10/11	\$ 4.898,40
TOTAL	\$ 436.197,20

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

O.P. N° 40000653

Saldo anterior Boletín	\$ 58.301,00
Recaudación	
Boletín del día 13/10/11	\$ 615,00
TOTAL	\$ 58.916,00

DECRETO REGLAMENTARIO Nº 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5º.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7º) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8º).

Art. 8º.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9º.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10º.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11º.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13º.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14º.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expenderán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda; como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar